



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 11 de septiembre de 2018

número 73

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LISTA de Peritos Auxiliares del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	2
REGLAMENTO Interior del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	4
ACUERDOS del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	14
ESTADOS Financieros del mes de Julio 2018 de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.	28
PLAN Municipal de Desarrollo de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	36



"2018. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, emitió Acuerdo General número **PSS/XXII/046/2018**, que en su primer punto aprueban y admiten, como integrantes de la Lista de Peritos Auxiliares del Tribunal de Justicia Administrativa, para realizar esa función, en las áreas de conocimiento y municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a saber:

**Lista de Peritos Auxiliares
del Tribunal de Justicia Administrativa
de Coahuila de Zaragoza.**

Área de Conocimiento: Contabilidad

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PARA EJERCER EL CARGO EN LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIGUIENTES:
JOSE MANUEL SIFUENTES CONTRERAS	Calle Perú #734, Colonia Las Etnias, Torreón, Coahuila de Zaragoza Teléfono: 871 211 10 12 jmanuels@hotmail.com	Torreón, Matamoros, San Pedro y Francisco I. Madero

Área de Conocimiento: Criminalística de campo y hechos de tránsito terrestre

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PARA EJERCER EL CARGO EN LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIGUIENTES:
ARNULFO GONZÁLEZ LÓPEZ	Cerrada Ariadna 204, Fracc. Ciudad las Torres, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfonos 844 155 75 41 lic.gonzalez.l@outlook.com	Saltillo, Arteaga, Ramos Arizpe, General Cepeda y Parras.

Área de Conocimiento: Valuación de bienes inmuebles y equipo industrial

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PARA EJERCER EL CARGO EN LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIGUIENTES:
CRISTÓBAL ANDRÉS SANDOVAL RODRÍGUEZ	Avenida Morelos 1320 Pte. Int. 109 Col. Centro, Torreón, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: 871 709 45 54 cristobalsr@hotmail.com	Torreón, Viesca y Matamoros



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

Lo que para debido cumplimiento del Segundo Punto de acuerdo del referido proveído, se publica la lista de peritos auxiliares admitidos en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa con los datos de localización proporcionados en la solicitud de los aspirantes, área de conocimiento autorizada a peritar y municipios en que se encuentran autorizados para ejercer su función.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.



SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
MAGISTRADA PRESIDENTA
 (RÚBRICA)



SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY
MAGISTRADA
 (RÚBRICA)

ALFONSO GARCÍA SALINAS
MAGISTRADO
 (RÚBRICA)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES
MAGISTRADA
 (RÚBRICA)

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO
MAGISTRADO
 (RÚBRICA)

IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL
 (RÚBRICA)

La C. LILIA MARÍA FLORES BOARDMAN, Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que presido, en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U, fracción I inciso 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 102 fracción I inciso 1, 181, 182 fracción I y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, mediante acta de cabildo número 107, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el cual contiene:

- I. Estructura, recepción, integración, instalación y funcionamiento del Ayuntamiento.
- II. La normatividad legal para la organización interna del Ayuntamiento, en sus sesiones de Cabildo, funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución.
- III. Las sesiones de las comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 2. En el Municipio de Ramos Arizpe la autoridad máxima es el Ayuntamiento, el cual es independiente y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

Artículo 3. El periodo del Ayuntamiento será el que se establece en las normas legales aplicables.

Para la integración y funcionamiento de los Consejos Municipales, se estará a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA RESIDENCIA E INSTALACIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

Artículo 4. En la Ciudad de Ramos Arizpe residirá el Ayuntamiento y tendrá su domicilio legal y sede principal de la Administración Pública Municipal en el Edificio de la Presidencia Municipal sito en calle Ignacio Allende número 231 de la Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe.

Para trasladar la residencia del Ayuntamiento a otro lugar dentro del municipio, se estará a lo dispuesto en la Legislación Estatal de la materia.

Artículo 5. La instalación del Ayuntamiento se realizará conforme a las siguientes disposiciones:

- I. En Sesión de Cabildo que deberá celebrarse en el mes de noviembre anterior a la fecha de terminación de actividades del Ayuntamiento saliente, se nombrará una comisión plural integrada por tres Municipales de mayoría y dos de minoría, que fungirá como Comisión Instaladora del Ayuntamiento electo.
- II. La Comisión Instaladora deberá sesionar dentro de los tres primeros días subsecuentes a la sesión donde fue nombrada y deberá levantar acta de los acuerdos tomados.
- III. La Comisión Instaladora propondrá el recinto oficial, el orden del día, el protocolo de la Sesión Solemne que se celebre para la instalación, así como la toma de la fotografía oficial, previa consulta y acuerdo con el Ayuntamiento electo.

- IV. Una vez acordado lo dispuesto en la fracción anterior, la Comisión Instaladora convocará al Ayuntamiento entrante a Sesión Solemne de instalación, de conformidad con lo que dispone el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.
- V. Para efectos de la fracción anterior, la convocatoria se hará por escrito, notificando a los miembros del Ayuntamiento electo en el domicilio oficial del partido político que los postuló, y en el caso de los Municipales que fueron electos de forma independiente en el domicilio particular que haya sido otorgado por el Instituto Electoral, con una anticipación de por lo menos quince días naturales de la sesión de instalación.
- VI. La sesión solemne de instalación se celebrará el primero de enero del año inmediato siguiente al de la elección, con ello darán inicio las funciones del Ayuntamiento electo, las cuales concluirán el día treinta y uno de diciembre del año anterior a aquel en que inicien funciones los que deban sucederlos.
- VII. La sesión de instalación será válida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento electo.
- VIII. Al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante procederá a celebrar Sesión Ordinaria, en los términos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

CAPÍTULO TERCERO DE LA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 6. El Presidente Municipal reconocido legalmente electo, podrá, desde ese momento, nombrar una comisión receptora o de enlace en los términos de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza. El Presidente Municipal deberá otorgar todas las facilidades necesarias, a fin de cumplir con la normatividad legal aplicable, para lo cual tomará conocimiento de lo siguiente:

- I. De los programas, proyectos y acciones de la administración en funciones.
- II. Conocer el estado que guardan las finanzas del municipio y en especial, los compromisos inmediatos en esta materia.
- III. Evaluar, en forma general, el estado que guardan las instalaciones y bienes muebles mediante las cuales ofrece sus servicios el Ayuntamiento.
- IV. Prever los mecanismos de la entrega material de los bienes inmuebles y muebles y de la elaboración de los resguardos correspondientes.

Artículo 7. La entrega-recepción de los integrantes del Ayuntamiento, así como de los titulares de las dependencias, organismos y entidades, se realizará a los servidores públicos entrantes en los términos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 8. El Ayuntamiento hará del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado los términos del proceso de entrega-recepción, la cual podrá designar un representante que participará solo como observador en dicho proceso.

Artículo 9. La entrega-recepción se hará en los términos que establezca la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, pero en todo caso el Ayuntamiento saliente y los funcionarios entrantes podrán designar representantes para la verificación física de

los documentos, y de los bienes muebles e inmuebles que se entregan. De todas las actuaciones se levantará un acta por escrito.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS INTEGRANTES

Artículo 10. El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, se integra por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, el número de estos será de acuerdo con lo que establezca la normatividad legal aplicable.

Artículo 11. El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo unipersonal que ejecuta las disposiciones del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa, y ejecutor directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por el correcto cumplimiento de las obras, servicios y demás programas municipales.

Artículo 12. Los Regidores son miembros del Ayuntamiento, encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado al Municipio. En lo individual no tienen facultades decisorias pues éstas corresponden al Ayuntamiento sesionando colegiadamente como Cabildo y al Presidente Municipal en aquellas materias que el Ayuntamiento le delega. En general, no tienen facultades ejecutivas pues éstas están delegadas en el Presidente Municipal. Son representantes de la comunidad, encargados de participar en la atención de los asuntos que les encomiende la propia ley, en lo individual son consejeros y auxiliares del Presidente Municipal, y velarán en las comisiones que el Ayuntamiento les encomiende para que el ejercicio de la Administración Pública Municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los Regidores electos por mayoría relativa y los designados conforme al principio de representación proporcional tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

Artículo 13. El Síndico de Mayoría es integrante del Ayuntamiento encargado de procurar y defender los intereses del Municipio, representarlo jurídicamente, es representante de la comunidad, y es responsable de vigilar los aspectos financieros del Municipio para la debida administración del erario público, la legalidad de los actos del Ayuntamiento, la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos y la vigilancia del patrimonio municipal. Tendrá las facultades y obligaciones que prevé el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

El Síndico de vigilancia, realizará las funciones de vigía, en los términos que dispone el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

CAPÍTULO QUINTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 14. Las sesiones serán presididas y convocadas por el Presidente Municipal, también podrán ser convocadas por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. El Secretario del Ayuntamiento citará por escrito a las sesiones del mismo.

Se exceptúa la convocatoria de la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante, la cual se realizará de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento y el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Artículo 15. Las sesiones, para ser válidas, deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los municipales, salvo que, atendiendo a los asuntos que en ellas se trates, las propias normas o el Código Municipal vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza dispongan caso contrario.

Artículo 16. Las sesiones ordinarias serán cuando menos dos por mes y de acordarlo los municipales, el Secretario del Ayuntamiento elaborará un proyecto anual de calendario. Sólo en las sesiones ordinarias podrán tratarse asuntos generales.

Artículo 17. Las sesiones extraordinarias serán únicamente para tratar asuntos cuya importancia y urgencia exijan que se convoque; en ellas no se incluirá un apartado de asuntos generales.

Artículo 18. Serán solemnes las sesiones donde rindan protesta los municipales y se instale el Ayuntamiento, el Informe Anual del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo, la celebración de la fundación de la ciudad, la de la entrega de la Presea "Licenciado Miguel Ramos Arizpe" y aquellas que por mayoría calificada acuerde el Cabildo.

Artículo 19. Las sesiones por regla general serán públicas, para lo cual deberá atenderse lo que dispone el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. El Ayuntamiento deberá difundir el desarrollo de las sesiones públicas en los medios del municipio.

Artículo 20. Serán secretas las sesiones a las cuales se refiere el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. En este supuesto, los municipales tendrán la obligación de guardar reserva sobre las discusiones que en este tipo de sesiones se lleven a cabo y sobre los acuerdos que ahí se tomen.

Artículo 21. Los acuerdos que en las sesiones se tomen, se publicarán en la Gaceta Municipal, así como aquellos que por disposición legal requieran ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 22. La convocatoria a Sesión de Cabildo, además de lo que establece el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ajustará a lo siguiente:

- I. La convocatoria se hará por acuerdo del Presidente Municipal o de las dos terceras partes de los Regidores y Síndicos que deseen que se incluya un tema en el orden del día, quienes deberán comunicarlo al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio por escrito, quien lo incluirá al momento de elaborar la citación inmediata correspondiente, observando lo que dispone al respecto el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. La citación a sesión, que deberá contener el orden del día, se notificará a los municipales en el local que ocupen sus oficinas, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y se fijará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento en el mismo término, exceptuando de la publicación de estrados los asuntos a tratarse en las sesiones secretas.
- III. La citación deberá contener los documentos que soporten la información necesaria de los puntos que se desahogarán en la sesión de Cabildo.

Artículo 23. El Desarrollo de las Sesiones se realizará de la siguiente manera:

- I. Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal, en su ausencia las presidirá el regidor que corresponda, según el orden de su nombramiento.
- II. El Presidente solicitará al titular de la Secretaría del Ayuntamiento que proceda al pase de lista de asistencia. Una vez que ha sido pasada la lista de asistencia el Secretario informará si se cuenta con el número de integrantes necesarios para que la sesión sea válida.
- III. Si existe el quórum que marca el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Presidente declarará abierta la sesión.

- IV. Cuando alguno de los municipales se presente después de iniciada la sesión se asentará tal hecho en el acta y podrá participar de manera activa en el desarrollo de la misma.
- V. El Presidente solicitará al Secretario dar lectura al orden del día, el cual una vez concluida su lectura, pondrá a consideración del Ayuntamiento para su aprobación.
- VI. Para el desahogo del orden del día, se cumplirá lo siguiente:
- a) El orden del día se desahogará conforme fue aprobado al inicio de la sesión.
 - b) Concluida la lectura de cada punto del orden del día, el Presidente Municipal informará que el asunto se encuentra a consideración, por lo que los integrantes del Ayuntamiento tendrán derecho a intervenir.
 - c) Los Ediles solicitarán sea registrada su participación ante el Presidente Municipal, por lo que el Secretario anotará el orden de las intervenciones a fin establecer los turnos para el uso de la voz.
 - d) El Secretario podrá intervenir con voz durante la sesión cuantas veces se lo soliciten los municipales, a fin de disipar las dudas que se generen durante el debate.
 - e) Cada edil podrá intervenir hasta por tres ocasiones en un mismo tema, con excepción del Presidente Municipal quien lo podrá realizar de forma indefinida.

Los ediles gozarán en sus intervenciones de hasta dos minutos para sustentar sus intervenciones, salvo cuando, atendiendo a la complejidad del tema a tratar, al inicio de la sesión los miembros del Cabildo acuerden que no haya límite de tiempo.
 - f) Ningún Municipio podrá interrumpir, ni ser interrumpido durante la exposición sobre algún punto del orden del día. Sólo podrán ser interrumpidos por el Secretario del Ayuntamiento para solicitarles que se apeguen al tema en discusión, cuando alteren el orden u ofendan al Ayuntamiento, sus miembros, al público o alguna persona física o moral.
 - g) Los municipales tendrán derecho a pedir que el asunto se pase a la Comisión correspondiente; solicitud que se pondrá a consideración del Cabildo.
 - h) Al no existir más intervenciones, el Presidente Municipal declarará cerrado el debate.
 - i) Una vez atendido el inciso anterior, ningún integrante del Ayuntamiento podrá solicitar la palabra para debatir.
 - j) Si al momento de ponerse a consideración un punto en el orden del día, nace una contrapropuesta, se pondrá primero a discusión la que fue presentada en el orden del día, después las que hayan surgido en el debate, agotando la totalidad de las propuestas, subsistiendo aquella que obtenga el mayor número de votos, para ser resuelto el asunto por el pleno del Cabildo en la sesión inmediata posterior.
 - k) El Secretario del Ayuntamiento llamará a votación, preguntando primero por la afirmativa, después por la negativa, así como las abstenciones, y tomará nota del resultado de la votación y lo hará del conocimiento de todos los presentes, si le es pedido hará mención en el acta el sentido del sufragio que emitieron cada uno de los municipales. Los acuerdos se tomarán en los términos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

- l) Una vez que ha sido votado el asunto, se proseguirá de forma inmediata con el siguiente punto del orden del día.
 - m) Ningún Edil podrá solicitar la palabra para debatir sobre los asuntos que ya fueron resueltos.
- VII. El público que asista a las sesiones deberá guardar absoluto respeto y silencio, y abstenerse de interrumpir por cualquier método el desarrollo de los trabajos. El Presidente Municipal, con auxilio del Secretario del Ayuntamiento, tiene como obligación mantener el orden en las sesiones y, para tal efecto, llamar a la fuerza pública si se requiere su apoyo.
- VIII. Al concluir con el orden del día, quien preside procederá a su clausura.

Artículo 24. Los acuerdos no podrán ser revocados si no es por la mayoría absoluta de votos de los miembros del Cabildo.

El acuerdo que se pretenda revocar no podrá tratarse en la misma sesión que se apruebe. Deberá incluirse en el orden del día de otra sesión ordinaria. Si el acuerdo con el que se pretende revocar se rechaza, no podrá ser presentado en ese mismo año.

Artículo 25. Las actas de las sesiones serán levantadas por el Secretario del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Artículo 26. La Secretaría del Ayuntamiento deberá informar de los acuerdos tomados en la siguiente sesión ordinaria.

Cuando se realice sesión extraordinaria o solemne no se informarán los acuerdos tomados, hasta la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 27. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento debe auxiliarse de equipos de grabación para seguir el desarrollo de la sesión y elaborar el acta correspondiente.

Artículo 28. Si un Muncípe se niega a firmar un acta esto no será impedimento para que el Secretario pueda certificar los acuerdos tomados y dar seguimiento a las disposiciones del Ayuntamiento.

Artículo 29. Previa solicitud por escrito los Muncípes, podrán obtener copia del acta o certificación de acuerdos.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES

Artículo 29. En la primera sesión ordinaria, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal o de sus Regidores, aprobará la integración de las Comisiones que se juzguen convenientes que, cuando menos, serán las siguientes:

- I. Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.
- II. Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
- III. Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones.
- IV. Servicios Concesionados.
- V. Educación.

- VI. Seguridad Pública y Tránsito.
- VII. Movilidad y Transporte.
- VIII. Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad.
- IX. Agua Potable y Saneamiento.
- X. Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.
- XI. Desarrollo Rural.
- XII. Gobernación y Reglamentos.
- XIII. Modernización Administrativa, Transparencia y Acceso a la Información.
- XIV. Servicios Públicos y Panteones.
- XV. Juventud.
- XVI. Salud Pública.
- XVII. Desarrollo Humano y Asistencia Social.
- XVIII. Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Turismo.
- XIX. Cultura, Espectáculos, Recreación, Deportes y Rescate de Valores Humanos.
- XX. Conurbación.
- XXI. Ciencia y Tecnología.
- XXII. Igualdad y Equidad de Género.

Artículo 31. El Ayuntamiento podrá crear o suprimir comisiones mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Artículo 32. Las comisiones se integrarán con un mínimo de cinco Municipales, en las cuales por lo menos un miembro deberá provenir de un partido distinto al que obtuvo la mayoría en los comicios.

Artículo 33. Para el mejor desempeño de sus funciones las comisiones podrán solicitar información de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. Con el fin de generar una coordinación política del Ayuntamiento, toda información que sea requerida por las Comisiones deberá hacerse mediante el Secretario del Ayuntamiento, quien estará obligado a solicitar la información necesaria a los funcionarios públicos.

Artículo 35. Las Comisiones se reunirán las veces que sean necesarias. Su funcionamiento se desarrollará de la siguiente forma:

- I. El Presidente de la Comisión o las dos terceras partes de sus integrantes, citarán a Sesión de la Comisión con un mínimo de 24 horas de anticipación.

- II. La citación será por escrito en las oficinas que ocupen los Ediles y deberá establecer el lugar, día y hora; así mismo contendrá como mínimo en el orden del día: lista de asistencia, declaración de quórum, lectura y aprobación del orden del día, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, asuntos generales y clausura de la sesión.
- III. El Presidente de la Comisión, será el responsable de dirigir los trabajos de las sesiones, en su ausencia lo hará el Secretario de ese órgano.
- IV. Las participaciones de los integrantes se harán de forma ordenada, para lo cual el Presidente anotará las participaciones y deberá otorgar el uso de la voz. Por ningún motivo ningún Edil podrá ser interrumpido en su exposición.
- V. La votación se tomará por mayoría simple y en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
- VI. Si los integrantes del Cuerpo Edilicio, para el mejor desempeño de sus funciones se auxilian de personal administrativo, por ningún motivo podrán intervenir con voz dentro de la sesión.
- VII. El Secretario levantará acta del desarrollo de la Sesión, la cual una vez firmada la original, será remitida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para su resguardo temporal, el cual concluido el periodo de la Administración, enviará la documentación al Archivo Municipal. De igual forma, el Secretario de la Comisión, está obligado a entregar copia simple del acta de la sesión a los integrantes de la Comisión.

Si algún integrante se niega a firmar el acta, esto no será impedimento para que se le dé trámite legal correspondiente.
- VIII. En el supuesto de que algún asunto deba ser sometido a consideración del H. Cabildo, la Comisión correspondiente emitirá un dictamen, el cual será firmado por los integrantes del Órgano que en esa Sesión participaron y así quisieron hacerlo.

Si alguno de los integrantes se negara a firmar el documento que ya fue aprobado, esto no será impedimento para continuar su trámite correspondiente.

Artículo 36. Cuando el trabajo de alguna comisión tenga por resultado algún dictamen que deba ser sometido al Cabildo en pleno, el mismo se presentará por escrito, con los fundamentos y motivaciones que lo sustenten. En el caso de que alguno de los integrantes haya votado en contra del dictamen, podrá incluirse su voto razonado.

Artículo 37. Las comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, analizar y en su caso dictaminar los asuntos de la Administración Pública del ramo que les corresponda.
- II. Conocer, analizar y, en su caso, emitir un dictamen de los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento o les ponga a su consideración el Presidente Municipal, y aquéllas que hayan de someterse a decisión del Cabildo.
- III. Emitir opinión, previa solicitud expresa del titular de una dependencia, sobre un asunto específico de la Administración Pública Municipal.
- IV. Convocar, previa autorización del Cabildo, a la consulta pública sobre algún tema de interés particular relacionado con el área que les fue encomendada.
- V. Todas las demás que el Ayuntamiento les encomiende, y las que disponga el Código

Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PROCESO LEGISLATIVO MUNICIPAL.

Artículo 38. El presente proceso legislativo municipal debe guardar en todo momento respeto absoluto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la particular del Estado de Coahuila y en general a la legislación ordinaria federal y local, con estricta y especial observancia de los derechos humanos.

Artículo 39. El derecho de iniciar reglamentos administrativos interiores, circulares o cualesquier otro ordenamiento legal de carácter administrativo, o para el funcionamiento de los servicios públicos, compete al presidente municipal; a los síndicos; a los regidores; a los titulares de las dependencias de la administración central municipal que corresponda, según la materia que se regule y, a las personas consideradas como habitantes del municipio de conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y observando lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado.

Los reglamentos que sean necesarios expedir para regular la intervención que le compete al Municipio en la organización y funcionamiento de entidades desconcentradas de la administración municipal; empresas de participación municipal y fideicomisos públicos municipales, podrán ser iniciados ante el Ayuntamiento por el Presidente Municipal, los Regidores, los Síndicos y los representantes legales de las mencionadas entidades.

Artículo 40. Para dar cumplimiento a las propuestas a que se refieren los artículos anteriores del presente capítulo, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar original y copias correspondientes al número de integrantes del Ayuntamiento, ante la Secretaría del Ayuntamiento.
- II. El Secretario deberá incluir el punto en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de Cabildo.
- III. En la sesión ordinaria de Cabildo se dará a conocer la propuesta, la cual mediante acuerdo será remitida a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y análisis respectivo.
- IV. La Comisión estudiará y analizará el proyecto en mención para lo cual podrá allegarse de la información necesaria de conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.
- V. Una vez terminado el período de estudio y análisis, la Comisión emitirá un dictamen el cual será puesto a consideración del R. Ayuntamiento, para lo cual se solicitará su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.
- VI. Para conocer de los proyectos de dictamen de la comisión de Gobernación con relación a los proyectos de iniciativa para modificar, derogar, abrogar o crear reglamentos municipales, el Ayuntamiento deberá sesionar con la asistencia de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes. La Secretaría del Ayuntamiento deberá convocar a la sesión correspondiente con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
- VII. Si el proyecto es aprobado, la Secretaría del Ayuntamiento deberá realizar los trámites necesarios para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 41. Concluido el proceso legislativo municipal se hará del conocimiento de la Dirección de comunicación social para la respectiva difusión ante la comunidad del Municipio de Ramos Arizpe.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS RENUNCIAS, ABANDONOS Y LICENCIAS DE LOS MUNÍCIPES.

Artículo 42. Las renuncias, licencias o abandono del cargo del Presidente Municipal, Síndico y Regidor, se regularán por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de

Zaragoza y el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su caso, el Ayuntamiento se reunirá de inmediato en sesión extraordinaria para acordar lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento Interior del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza;

TERCERO.- Las Comisiones continuarán con el nombre que hasta hoy tienen a fin de concluir el periodo para el cual fueron aprobadas y conservarán la composición de sus integrantes.

DADO en el Salón de Sesiones "Miguel Ramos Arizpe", en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

La C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

C. LILIA MARÍA FLORES BOARDMAN
(RÚBRICA)

EI C. SECRETARIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ
(RÚBRICA)



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número 29 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2018, en la cual con la asistencia de la totalidad los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 204 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA EFECTO DE AÑADIR, SUPRIMIR Y/O MODIFICAR, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, LAS VIALIDADES SIGUIENTES: 1.- CAMBIO DE SECCIONAMIENTO DE VIALIDAD PARALELA DE LA AUTOPISTA MONTERREY-ZACATECAS UBICADA AL PONIENTE EN EL TRAMO KILÓMETRO 36+90250 AL 37+048.33 DENTRO DEL POLÍGONO IDENTIFICADO COMO "13", SE SUPRIME UNO DE LOS RAMALES, PARA QUE LA VIALIDAD CONTINÚE CON EL MISMO ANCHO DE VÍA DE 30 METROS, ÚNICAMENTE POR UNO DE LOS COSTADOS DEL CERRO, MISMO QUE SERÁ DEFINIDO CONFORME AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN QUE, EN SU MOMENTO, LOS PROPIETARIOS O FRACCIONADORES DEL PREDIO SOMETAN A AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL. 2.- SUPRESIÓN DE LA GASA O PASO INFERIOR VEHICULAR DENOMINADO "EL DIABLO", UBICADO TAMBIÉN EN EL KILÓMETRO 37 + 320 DE LA AUTOPISTA MONTERREY-ZACATECAS. UNA VEZ QUE SE SOMETE A AUTORIZACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN O FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, LA AUTORIZACIÓN SE ENCONTRARÁ CONDICIONADA A QUE LAS PROPIETARIAS DEL PREDIO EN CUESTIÓN, O LOS FUTUROS FRACCIONADORES, POR LO QUE HACE A LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO QUE SERÁN CEDIDAS AL AYUNTAMIENTO, DEBERÁ SER TRANSMITIDA AL AYUNTAMIENTO UN 20% DE LA SUPERFICIE VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO O EN SU CASO 12 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA (LO QUE RESULTE MAYOR), EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 198 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE; CONTAR CON LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD POR PARTE DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 158 FRACCIÓN VI DEL CITADO ORDENAMIENTO; Y ADEMÁS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS DICHA LEY, HACIENDO ESPECIAL MENCIÓN EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 246 EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO; ASIMISMO, POR LO QUE HACE A LA SUPRESIÓN DE LA GASA, UNA VEZ QUE SEA SOMETIDA A AUTORIZACIÓN LA LOTIFICACIÓN O FRACCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ACREDITARSE LA ACTUALIZACIÓN DE LO ANTERIOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. FINALMENTE, GÍRENSE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LO ANTERIOR."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/mcmh

Página 1 de 1

Av. Lázaro Cárdenas 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila, México. C.P. 25900
Conm: +52 (844) 180 1000 www.ramosarizpe.gob.mx





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número **31** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **28 de febrero de 2018**, en la cual con la asistencia de la totalidad los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PARQUE INDUSTRIAL CERRITOS S.A. DE C.V., IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO RÚSTICO UBICADO SOBRE LA CARRETERA SALTILLO-MONTERREY A 32 METROS DE LA MOHONERA QUE SEÑALE EL KILÓMETRO 22 DE DICHA CARRETERA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 60-00-00 HAS. (SESENTA HECTÁREAS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE INDUSTRIA EXTRACTIVA (E), POR EL DE CORREDOR URBANO COMERCIO/SERVICIOS/INDUSTRIA LIGERA (CU4) E INDUSTRIA LIGERA (L), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA COMERCIAL CON FRENTE A LA CARRETEREA SALTILLO-MONTERREY PARA INSTALACIÓN DE RESTAURANTES, HOTELES, GASOLINERA, ETC., Y EN EL PREDIO RESTANTE LA INSTALACIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL CON GIRO LIGERO. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

**ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/momh



Gobierno
MunicipalRamos
Arizpe

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número 33 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **28 de febrero de 2018**, en la cual con la asistencia de la totalidad los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL C. MARTÍN MEDINA CORTES Y LA C. GLORIA AMPARO GARCÍA GONZÁLEZ, UBICADOS EN EL CASCO DE LA "EX HACIENDA LA AZUFROSA", EL PRIMERO CON SUPERFICIE DE 450.00 M² (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), EL SEGUNDO CON SUPERFICIE DE 378.14 M² (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS) Y EL TERCERO CON SUPERFICIE DE 30.00 M² (TREINTA METROS CUADRADOS), QUE EN CONJUNTO SUMAN UNA SUPERFICIE DE 858.14 M² (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE FORESTAL, POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS (CU2), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN BALNEARIO DE AGUAS TERMALES (AZUFROSAS) EN EL MISMO. LO ANTERIOR, CON LA CONDICIONANTE DE QUE OBTENGAN POR PARTE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS REFERENTES AL FONDO, DIMENSIONES, SALVAVIDAS, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE
ZARAGOZA

LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/mcmh



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número **34** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **28 de febrero de 2018**, en la cual con la asistencia de la totalidad los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. IVÁN SÁNCHEZ ALCANTAR, IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2 DE LA MANZANA 3 UBICADO EN LA CALLE VALLE DE LAS LABORES DEL FRACCIONAMIENTO EL CAPITÁN, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 299.00 M² (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H5), POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO (CU1), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCIÓN UNA PALAPA PARA EVENTOS SOCIALES CON CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MISMO. LO ANTERIOR, CON LA CONDICIONANTE DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ESPECIAL LAS REFERENTES A LOS HORARIOS DE LOS EVENTOS A DESARROLLARSE, DISTANCIAS DE OTROS INMUEBLES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS LEGALES EN LA MATERIA. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/mcmh



Gobierno
Municipal



Ramos
Arizpe



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.


El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número 35 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **28 de febrero de 2018**, en la cual con la asistencia de la totalidad los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:


ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MANUFACTURAS VITROMEX, S.A. DE C.V., UBICADO EN EL RANCHO SAN JUAN BAUTISTA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 31-72-13.48 HAS. (TREINTA Y UN HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS Y TRECE PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE FORESTAL, POR EL DE INDUSTRIA EXTRACTIVA (E), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA EXPLOTACIÓN DE ARCILLA EN EL MISMO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "BARRO NEGRO". ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE
ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/mcmh





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.


El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número 99 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de julio de 2018**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:


ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO, SOLICITADO POR LA EMPRESA "CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.", DEL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 241 DE LA CALLE CRESCENCIO ORANDAY ESQUINA CON JESÚS FLORES SANTOS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 1 MANZANA 7, DE LA COLONIA BLANCA ESTHELA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 435.00 M² (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H4), POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS (CU2), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. LO ANTERIOR, CON LA CONDICIONANTE DE QUE LA EMPRESA SOLICITANTE ADOPTA EL COMPROMISO DE DAR MANTENIMIENTO A LA PLAZA PÚBLICA UBICADA FRENTE AL CETIS 60, DICHO MANTENIMIENTO CONSISTIRÁ EN PINTURA, LIMPIEZA, DOTARLA DE BOTES DE BASURA Y SIMILARES; ESTANDO EN POSIBILIDAD LA SOLICITANTE DE COLOCAR ANUNCIOS QUE DEN A CONOCER QUE LA PLAZA ES APADRINADA PARA EL MANTENIMIENTO POR DICHA EMPRESA. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/mcmh





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número 59 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **27 de abril de 2018**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...**ÚNICO**.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN LOTE DE TERRENO PROPIEDAD DE LOS CC. HOMERO JESÚS BERLANGA DE LAS FUENTES Y LA C. MARIA ESTHER DE LAS FUENTES DÁVILA DE BERLANGA, IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE LOS VALDÉS EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, QUE SE FORMA CON PARTE DEL LOTE 29 Y PARTE DEL LOTE 31, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5-56-0 HAS. (CINCO HECTÁREAS CINCUENTA Y SEIS ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2), POR EL DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON EL DESARROLLO HABITACIONAL. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/mcmh





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número 54 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:


ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AMISTAD CORPORACION INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., UBICADO SOBRE EL BLVD. MIGUEL RAMOS ARIZPE, IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 240 SUR, LOTE 2A UBICADO EN EL FRACC. LOS BOSQUES NORTE, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 24,361.361 M² (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE INDUSTRIA LIGERA Y ÁREA PROTEGIDA, POR EL DE CORREDOR URBANO COMERCIO/SERVICIOS/INDUSTRIA LIGERA (CU4), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON EL DESARROLLO DE NAVE INDUSTRIAL ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/mcmh





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número 36 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **28 de febrero de 2018**, en la cual con la asistencia de la totalidad los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...**ÚNICO**.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MANUFACTURAS VITROMEX, S.A. DE C.V., DENOMINADO "QUINTANILLA", QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 51-69-21 HAS. (CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS Y VEINTIÚN CENTIÁREAS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE FORESTAL, POR EL DE INDUSTRIA EXTRACTIVA (E), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA EXPLOTACIÓN DE ARCILLA EN EL MISMO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CUNA ROJO". ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

JUR/mcmh





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.


El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número **100** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de julio de 2018**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por mayoría de votos, el siguiente:


ACUERDO

"...ÚNICO.- POR MAYORÍA DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE LOS LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA "J.J. INMOBILIARIA COAHUILENSE, S.A. DE C.V.", IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA MANZANA "13" DEL FRACCIONAMIENTO EL CAPITÁN, QUE CUENTAN EN CONJUNTO CON UNA SUPERFICIE DE 768.00 M² (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H5), POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO (CU1), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, LOCALES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS. LO ANTERIOR, CON LA CONDICIONANTE DE QUE LA SOLICITANTE DEBERÁ OTORGAR UN APOYO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, MISMO QUE PODRÁ SER EN ESPECIE PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, TALES COMO BOTES DE BASURA, PINTURA, NOMENCLATURAS Y SIMILARES. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ



JUR/mcmh





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número **101** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de julio de 2018**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...**ÚNICO**.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD DEL C. GERMÁN FRANCISCO COVARRUBIAS CORONADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 57 DE LA MANZANA 32 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DE LOS PINOS, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 433.82 M² (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H5), POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO (CU1), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOCALES COMERCIALES. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LOPEZ



JUR/mcmh



Gobierno
Municipal



Ramos
Arizpe



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número **102** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de julio de 2018**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD DEL C. RICARDO RODRÍGUEZ CASTILLO, IDENTIFICADO COMO LOTE 5 DE LA MANZANA A DEL FRACCIONAMIENTO EL MOLINO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 415.42 M² (CUATROCIENTOS QUINCE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3), POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO (CU1), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDO DE UNIDADES (CAMIONETAS DE TRABAJO, VEHÍCULOS UTILITARIOS) ASÍ COMO HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO, LO CUAL SE ENCONTRARÁ CONDICIONADO A NO GENERAR RUIDO EXCESIVO, POR LO QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EFECTUARÁN VERIFICACIONES, A FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE EMISIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ


JUR/mcmh



Gobierno
MunicipalRamos
Arizpe

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO; Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número **103** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de julio de 2018**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA C. BEATRIZ ADRIANA OLIVO MONTENEGRO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 257 DE LA ZONA CENTRO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 205.70 M² (DOSCIENTOS CINCO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA BAJA (H3.3), POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO (CU1), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON EL GIRO DE VENTA DE POLLO. LO ANTERIOR, SE ENCONTRARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS EN CUANTO A FACHADAS, COLORES, ORNAMENTOS, ETC. PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA DECLARATORIA PARA LA PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA



 LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

JUR/momh





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número **104** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de julio de 2018**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. ARMANDO ALVARADO RAMÍTREZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 54 DEL FRACCIONAMIENTO TORREMOLINOS PRIMER SECTOR, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 205.70 M² (DOSCIENTOS CINCO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), DE 2,030.00 M² (DOS MIL TREINTA METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H5), POR EL DE CORREDOR URBANO INDUSTRIA LIGERA (L), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA BODEGA INDUSTRIAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y RECICLAJE DE PLÁSTICOS. LO ANTERIOR SE ENCONTRARÁ CONDICIONADO A QUE, PREVIO A LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE DICHA MODIFICACIÓN, DEBERÁN OBTENERSE Y ACREDITARSE TODAS AQUELLAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS QUE REQUERIDAS LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA EN MATERIA AMBIENTAL Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, INCLUYENDO LA DEBIDA ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD. ASIMISMO, SE ENCONTRARÁ CONDICIONADO A ADECUAR EL PROYECTO CUIDANDO LA EMISION DE LOS SÓNIDOS Y RUIDO EXCESIVO MEDIANTE EL AISLAMIENTO DE LA BODEGA, POR LO QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EFECTUARÁN VERIFICACIONES, A FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE EMISIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES; ASIMISMO, CONDICIONADO A QUE SE DEJEN 2 METROS DE FRENTE AL PREDIO PARA EL MEJOR FLUJO VEHICULAR, ASÍ COMO UN SECCIONAMIENTO VIAL DE 13 METROS COMO MÍNIMO. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 21 (veintiún) días del mes de Agosto de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA


LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ


JUR/mcmh



AGOSTO/2018 ACUERDO –B

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de Agosto de dos mil dieciocho.-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la "Aprobación y autorización de los Estado Financieros al mes de Julio de 2018 de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)".-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

SEGUNDO. El 26 de Diciembre del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor 30 días después de su publicación.-----

TERCERO. La Ley de Pensiones establece en su artículo 45 las facultades y obligaciones del Director General, siendo de especial relevancia la contenida en la fracción XIV de dicho artículo la cual establece como obligación, la de "Preparar los proyectos de los estados financieros, avances de gestión financiera, la Cuenta Pública, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales para su estudio y aprobación por parte de la Junta de Gobierno."-----

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado y tener personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de rendir informes financieros de manera mensual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción X del artículo 18 de la Ley de Entidades

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "Nomina" and various initials and marks.

Paraestatales establecen que la Junta de Gobierno es la encargada de examinar y en su caso aprobar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente el Director General;-

Que el Director General presenta para estudio y aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Estados Financieros de la DIPETRE, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confiere la fracción XIV del artículo 45 de la multicitada Ley de Pensiones, teniéndosele como cumpliendo en tiempo y forma con dicha obligación.-----

RESUELVE

UNICO.- Siendo competente para ello, y previo estudio del mismo, éste órgano de gobierno determina procedente aprobar el Proyecto de Estados Financieros presentado por el Director General de la DIPETRE, y es acorde en emitir el siguiente:-----

ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, **APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2018.**-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D', 'R', and 'N', and a checkmark]

Mano
A
x

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2018
(Pesos)

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.N.
ACTIVO				
Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF 01)	\$190,482,262	\$127,115,559	\$3,902,549	\$19,464,175
Bancos / Tesorería	\$16,100	\$16,100	\$0	\$0
Inversiones Temporales	\$3,547,001	\$2,837,185	\$666,002	\$44,415
	\$146,918,581	\$124,262,274	\$3,236,546	\$19,419,761
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$2,716,656,098	\$2,388,884,051	\$298,646,675	\$29,125,372
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Nota ESF 02)	\$10,562,662	\$10,562,662	\$0	\$0
Ingresos por recuperar a Corto Plazo	\$2,605,221,517	\$2,292,703,297	\$296,596,346	\$13,921,775
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$33,895,817	\$33,636,109	\$0	\$261,658
Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo	\$66,966,643	\$51,074,374	\$50,330	\$14,041,939
Anticipo a proveedores	\$5,469	\$5,469	\$0	\$0
Total de Activo Circulante	\$2,867,138,381	\$2,515,999,609	\$302,549,224	\$48,589,547
Activo No Circulante				
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Largo Plazo	\$348,560,705	\$256,577,749	\$17,300,977	\$74,681,978
Fideicomisos, mandatos y contratos	\$46,917,551	\$22,472,621	\$16,859,208	\$49,585,722
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota ESF 11)	\$259,643,153	\$234,105,128	\$441,769	\$25,096,256
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCE	6,820,717,85	\$5,820,716	\$0	\$0
Terrenos (Nota ESF 08)	\$350	\$350	\$0	\$0

Mano
A
x

Handwritten signatures and initials:
 x A *frang*
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Edificios No Habilitaciones	\$8,820,368	\$8,820,368	\$0	\$0
BIENES MUEBLES	\$5,925,121	\$5,925,121	\$0	\$0
Mobiliario y Equipo de Administracion	\$3,303,494	\$3,303,494	\$0	\$0
Vehiculos y Equipo de Transporte	\$2,021,627	\$2,021,627	\$0	\$0
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA	\$7,052,894	-\$7,052,894	\$0	\$0
Depreciacion Acumulada de Bienes Inmuebles (Nota ESF 10.)	-\$3,307,298	-\$3,307,298	\$0	\$0
Depreciacion Acumulada de Bienes Muebles	-\$3,745,596	-\$3,745,596	\$0	\$0
Total de Activos No Circulantes	\$356,253,649	\$264,270,694	\$17,300,977	\$74,681,978

PASIVO	\$3,223,392,030	\$2,780,270,303	\$319,850,201	\$123,271,525
Total de Activo	\$3,223,392,030	\$2,780,270,303	\$319,850,201	\$123,271,525

Pasivo Circulante

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,259,921,530	\$1,070,218,024	\$184,683,228	\$5,020,279
Cuentas por Pagar (Nota ESF 12.)	\$15,419,495	\$9,267,084	\$5,072,009	\$1,080,402
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$2,227,489	\$2,227,489	\$0	\$0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$312,028	\$312,028	\$0	\$0
Transacciones Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$949,563,491	\$819,659,189	\$129,169,047	\$3,745,254
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$292,309,027	\$238,752,254	\$53,452,171	\$194,022
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$62,020,853	\$59,629,307	\$667,608	\$1,723,939
Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (Nota ESF 14.)	\$54,600,210	\$54,600,210	\$0	\$0
Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo	\$7,420,643	\$5,020,097	\$667,608	\$1,723,939
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMIN A CORTO PL	\$15,414,100	\$15,414,100	\$0	\$0
Fondos en Garantia a Corto Plazo	\$15,414,100	\$15,414,100	\$0	\$0
Total de Pasivos Circulantes	\$1,337,356,483	\$1,145,261,431	\$185,350,836	\$6,744,217

Pasivo No Circulante

PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo (Nota ESF 14)

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA VIVO ADMIN A LARGO PLZ

Fondos en Garantia a Largo Plazo (Nota ESF 13)

PROVISIONES A LARGO PLAZO

Provisiones para Pensiones a Largo Plazo (Nota ESF 14)

Total de Pasivos No Circulantes

Total de Pasivo

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) (Nota ESF 2)

Resultado de Ejercicios Anteriores

Revaluación de Bienes Inmuebles

Cambios por errores contables

Total de Hacienda Publica / Patrimonio

Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio

x
S
Fonseca

\$168,947,818 \$144,956,209 \$0 \$23,991,608

\$168,947,818 \$144,956,209 \$0 \$23,991,608

\$44,161,422 \$39,793,894 \$0 \$4,367,528

\$44,161,422 \$39,793,894 \$0 \$4,367,528

\$1,247,953,102 \$1,247,953,102 \$0 \$0

\$1,247,953,102 \$1,247,953,102 \$0 \$0

\$1,461,062,342 \$1,432,703,205 \$0 \$28,359,136

\$2,798,418,825 \$2,577,964,636 \$185,350,836 \$35,103,354

\$424,973,205 \$202,305,667 \$134,499,366 \$88,168,172

\$3,223,392,030 \$2,780,270,303 \$319,850,201 \$123,271,525

\$10,292,459 \$30,871,082 -\$14,385 -\$20,384,258

\$409,710,320 \$166,894,159 \$134,513,731 \$108,532,430

\$4,851,072 \$4,851,072 \$0 \$0

\$119,353 \$119,353 \$0 \$0

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS AL 31 DE JULIO DE 2018

Ley de Ingresos

Ley de Ingresos Estimada	\$2,363,814,106
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$1,086,737,449
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$50,794,337
Ley de Ingresos Devengada	\$504,186,129
Ley de Ingresos recaudada	\$823,674,865

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos Aprobado	\$2,537,021,110
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$102,725,421
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$121,922,668
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$994,906,043
Presupuesto de Egresos Devengado	\$164,197,708
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$5,389
Presupuesto de Egresos Pagado	\$1,153,363,882

Monaf

X

X

OP

ex

2

Flu
Flu

x
S
Mano

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° AL 31 DE JULIO DE 2018
(Pesos)

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de la Gestión				
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	\$216,143,321	\$180,261,348	\$32,303,974	\$3,577,998
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social (Nota EA 1)	\$213,510,273	\$179,374,687	\$32,124,820	\$2,076,566
Productos de Tipo Corriente	\$2,565,048	\$886,462	\$179,155	\$1,499,432
Otros Ingresos y Beneficios	\$168,000	\$168,000	\$0	\$0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$216,311,321	\$180,429,348	\$32,303,974	\$3,577,998
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales (Nota EA 3)	\$2,165,324	\$1,806,716	\$104,365	\$164,222
Materiales y Suministros (Nota EA 3)	\$114,549	\$95,578	\$10,283	\$8,608
Servicios Generales (Nota EA 3)	\$393,874	\$328,643	\$35,359	\$29,872
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$2,673,746	\$2,230,937	\$240,027	\$202,782
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pensiones y Jubilaciones (Nota EA 3)	\$210,577,661	\$173,089,487	\$31,859,035	\$5,629,139
Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$210,577,661	\$173,089,487	\$31,859,035	\$5,629,139
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
Total de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$0	\$0	\$0	\$0
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$213,251,407	\$175,320,424	\$32,099,062	\$5,831,921
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$3,059,914	\$5,108,925	\$204,912	-\$2,253,923

Mano

Mano
Mano
Mano

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018

(Pesos)

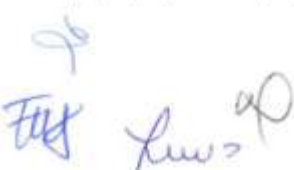
	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de la Gestión				
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	\$1,327,860,984	\$1,082,495,644	\$224,376,882	\$20,988,666
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	\$1,315,705,651	\$1,078,196,917	\$223,899,045	\$15,609,689
Productos de Tipo Corriente	\$12,155,342	\$4,298,726	\$477,637	\$5,379,979
Otros Ingresos y Beneficios	\$170,386	\$168,000	\$2,366	\$0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,328,031,360	\$1,082,663,644	\$224,379,048	\$20,988,666
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	\$14,291,335	\$11,978,249	\$1,272,344	\$1,040,741
Materiales y Suministros	\$788,564	\$660,933	\$79,205	\$67,426
Servicios Generales	\$2,189,384	\$1,842,571	\$195,720	\$160,093
Total de Gastos de Funcionamiento	\$17,278,283	\$14,481,753	\$1,538,270	\$1,258,260
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pensiones y Jubilaciones	\$1,300,016,392	\$1,037,066,582	\$222,855,144	\$40,094,667
Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,300,016,392	\$1,037,066,582	\$222,855,144	\$40,094,667
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Retiros, Desespesas y Amortizaciones	\$444,226	\$444,226	\$0	\$0
Total de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$444,226	\$444,226	\$0	\$0
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$10,292,459	\$30,671,082	-\$14,365	-\$20,354,258

X









La C. LILIA MARÍA FLORES BOARDMAN, Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 150, 156 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hace saber que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2018, mediante Acta de Cabildo Número 73 aprobó lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA 2018

MARCO JURIDICO

El marco jurídico que da sustento al desarrollo municipal en el Estado de Coahuila se compone de los siguientes ordenamientos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Estatal de Asentamientos Humanos
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe para el ejercicio fiscal 2014

Además de los anteriores, existen otros ordenamientos federales y estatales: la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley de Cooperación para Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila; Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana del Estado de Coahuila; Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila; Reglamento de Construcción para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en Coahuila (CERTTUC); además de otras leyes y disposiciones reglamentarias aplicables.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Ley General de Asentamientos Humanos

Esta Ley tiene como objetivo: "Establecer la concurrencia de los municipios, de las entidades federativas y de la Federación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional". En este sentido, la ley se propone: "Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población".

Para cumplir tal cometido, la Ley General de Asentamientos Humanos establece que la ordenación de los centros de población en los municipios, se llevará a efecto mediante los

planes o programas municipales de desarrollo urbano. Con el fin de dar cumplimiento a esta ley, los municipios deberán dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para que las tierras urbanas tengan el uso establecido en sus planes y programas, y deberán realizar las obras y servicios públicos que requiera el desarrollo urbano.

La ley consagra, asimismo, las facultades de los ayuntamientos para aprobar los planes y programas de desarrollo urbano municipal y de otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, fraccionamientos, subdivisiones y re lotificaciones. El ayuntamiento, además de formular y aprobar para su ejecución los planes y programas de desarrollo urbano, administrará la zonificación urbana y aprobará las disposiciones del municipio para usos, reservas y destinos de áreas y predios.

Ley de Planeación

En diversos artículos de esta ley federal se menciona la necesidad de la participación estatal y municipal en los procesos de planeación del desarrollo nacional. Cabe citar por ejemplo el artículo 1° de la ley, el cual refiere a que en su contenido se encuentran las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como las bases para que el ejecutivo federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.

Esta ley también considera en su artículo 2°, que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país. Para ello, estará basada entre otros aspectos en el fortalecimiento del pacto federal y el municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

El artículo 33 refiere que se celebrarán convenios con los gobiernos de las entidades federativas, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; y que en todos los casos deberá considerarse la participación que corresponda a los municipios. El artículo 34 por su parte se refiere a que el ejecutivo federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, así como la participación de los diversos sectores de la sociedad.

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el Artículo 158-U Fracción III de la Constitución del Estado, se encuentran los lineamientos que en materia de Desarrollo Urbano y Obra Pública deberán observar los municipios tales como formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, crear y administrar reservas territoriales municipales, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otros.

Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza

Esta ley plantea las disposiciones que en el ámbito estatal habrán de ser observadas en relación con los procesos de planeación para el desarrollo. Al respecto, señala en el Artículo 6 que los Planes de Desarrollo Municipal serán la base para realizar las acciones de planeación atendiendo también al Plan Estatal de Desarrollo y los ordenamientos en la materia. El Artículo 10 establece que “La planeación que realizarán las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal se hará en los términos de esta Ley y demás ordenamientos aplicables; en tanto que en el 30 se menciona que el Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales podrán celebrar

convenios con la Federación y con los sectores sociales y privado, para apoyarse recíprocamente y coadyuvar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones; y en el Artículo 32, que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán convenir la participación de los municipios en la planeación estatal, mediante la presentación de las propuestas que estos estimen pertinentes”.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza

La ley de Desarrollo Social tiene por objeto propiciar y garantizar a la población del estado de Coahuila el pleno ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado bajo los siguientes lineamientos:

Establecer reglas y normas de operación orientados a construir la igualdad de oportunidades entre todos los coahuilenses, promoviendo el autodesarrollo, la superación de la marginación, de la pobreza, de la vulnerabilidad así como la discriminación y exclusión social; consolidar y fortalecer las acciones orientadas al impulso de un desarrollo regional equitativo; precisar los principios y lineamientos generales a los que deberá sujetarse la política social del estado, mismos que están orientados a lograr un desarrollo social e integral de las personas en situación de vulnerabilidad y de la sociedad coahuilense en su conjunto; establecer y definir las obligaciones y responsabilidades en materia de desarrollo social de los gobierno estatal y municipales con la finalidad de evaluar y ejecutar políticas de desarrollo social en el estado; establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social en que participaran las autoridades de la administración estatal y municipal que se regirá por los principios de libertad, justicia, equidad, democracia, solidaridad, subsidiaridad, participación social, autogestión, respeto a la persona y a la diversidad, sustentabilidad, honestidad y transparencia; definir los mecanismos de coordinación y delimitación de competencias

para la concurrencia de los diferentes ordenes de gobierno en la concertación de programas; diseñar esquemas de promoción de la calidad de vida, mediante la producción social del empleo, la elevación de los niveles de ingreso y mejorando la distribución de la riqueza; regular el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social y de las demás instituciones de la administración pública estatal y municipal que impulsan el desarrollo social; establecer un mecanismo de denuncia popular que garantice a la ciudadanía la atención de sus necesidades básicas.

Ley Estatal de Asentamientos Humanos

El propósito fundamental de esta ley es lograr que la ordenación de los asentamientos humanos se realice bajo el principio de un desarrollo equilibrado de la entidad y que exista una equitativa relación entre las áreas urbanas y rurales del municipio con las actividades económicas que se realizan.

Esta ley establece la participación activa del estado, de los municipios y de la federación para promover el desarrollo de los centros de población; asimismo, fija las normas básicas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, definiendo además los principios conforme a los cuales el estado determina de manera general las provisiones, usos y destinos de la tierra, aguas y bosques.

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

De acuerdo al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el TITULO IV. De la Planeación del Desarrollo Municipal, CAPITULO III. Del Plan Municipal de Desarrollo, en el Art. 152, se establece que dicho Plan deberá ser elaborado y aprobado dentro de los primeros cuatro meses del inicio constitucional de la Gestión Municipal; razón por la cual y en

virtud del cumplimiento de la misma se hace la presentación del mismo.

Dentro del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, se cuentan con los siguientes reglamentos:

Mando de Policía y Buen Gobierno

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe

Reglamento de Mediación

Reglamento de Alcoholes

Reglamento de Anuncios del Municipio

Reglamento de Limpieza

Reglamento de Mercados

Reglamento de Panteones

Reglamento de Transparencia

Reglamento de Unidades Deportivas

Reglamento del Centro Histórico

Reglamento de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad

Reglamento de Participación Ciudadana

MISION DE GOBIERNO

La administración municipal sentará las bases para resolver los principales rezagos en materia de servicios públicos municipales, en las zonas urbana y en el medio rural. Dará prioridad a la recuperación de la imagen urbana y la contención de la inseguridad. Pondrá énfasis, así mismo, en mejorar la coordinación con el gobierno del estado e impulsar una mayor participación ciudadana, a fin de lograr una mejor atención a las demandas de la sociedad.

VISION DE RAMOS ARIZPE

“Ser Ramos Arizpe tendrá uno de los más altos niveles de vida en el estado, en términos de oportunidades de empleo, ingresos, seguridad pública, bienestar personal y cohesión social”

DIAGNÓSTICO

Nuestro Ramos Arizpe

En este apartado nos centraremos en la situación real del municipio, a fin de conocer y describir las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo. Esto nos permitirá contar con información básica del municipio, y que además complementará los planes de desarrollo urbano, rural y desarrollo social municipales.

Los principales elementos del diagnóstico se relacionan con la ubicación del municipio y sus datos generales, los aspectos

socioeconómicos fundamentales y la infraestructura urbana y equipamiento de servicios públicos, los cuales se describen a continuación.

Coahuila de Zaragoza

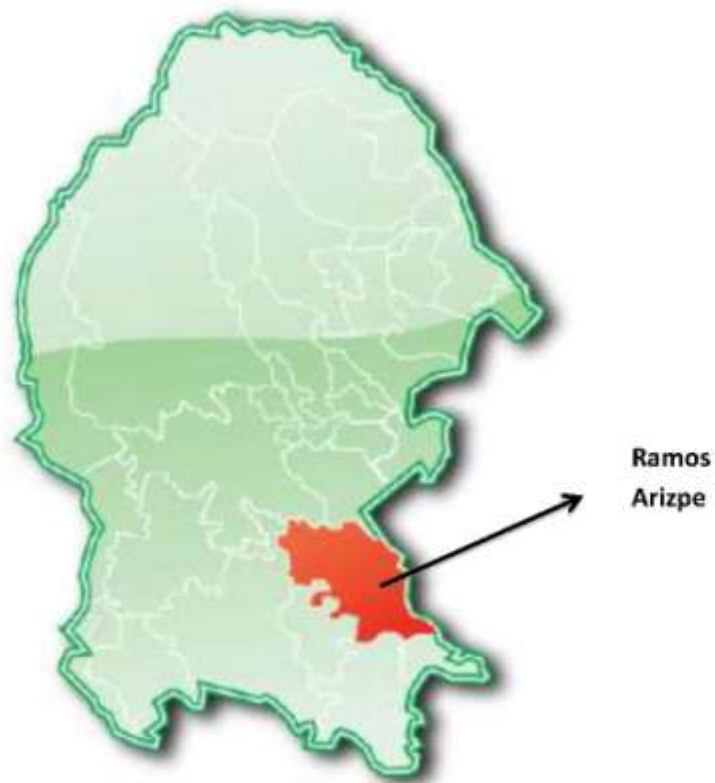


FIG. 1. UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE

Ubicación y Datos Generales

El municipio de Ramos Arizpe se localiza en el sureste del estado de Coahuila, en las coordenadas 100°57'01" longitud oeste y 25°32 '37" latitud norte, a una altura de 1,392 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Castaños; al noroeste con el de Cuatro Ciénegas, al sur con el de Saltillo, al suroeste con el de General Cepeda y al este con el estado de Nuevo León. Se localiza a una distancia aproximada de 15 kilómetros de la Saltillo, capital del estado.

Datos Generales, 2015

Número de localidades del municipio:	208
Superficie del municipio en km²:	6,754
% de superficie que representa con respecto al estado:	4.46
Cabecera municipal:	Ramos Arizpe
Población de la cabecera municipal:	92,828
Hombres:	47,275
Mujeres:	45,553
Coordenadas geográficas de la cabecera municipal:	
Longitud:	100°57'03" O
Latitud:	25°32'36" N
Altitud:	1,393 msnm
Clasificación del municipio según tamaño de localidades^(*):	Urbano Medio

TABLA 1. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA. FUENTE. INEGI ENCUESTA INTERCENSAL 2015

Extensión

Cuenta con una superficie de 6,754 kilómetros cuadrados, que

representan el 4.46% del total de la superficie del estado.

Orografía

En el lado oeste del municipio se encuentra la sierra La Paila, abarcando todo el suroeste y gran parte del noroeste del municipio. Al este se encuentra la sierra Las Cuatas en los límites de Nuevo León.

Hidrografía

Región hidrológica

Bravo-Conchos (84%), Mapimí (12%) y Nazas-Aguanaval (4%)

Cuenca

R. Bravo-San Juan (83%), Valle Hundido (12%), L. de Mayrán y Viesca (4%) y P.Falcón-R. Salado (1%)

Subcuenca

R. San Miguel (74.4%), El Hundido (12%), R. Pesquería (6%), L. de Mayrán (4%), R. Salinas (1.5%), A. Huizache (1.3%) y R. Monterrey (0.8%)

Corrientes de Agua

Intermitentes: A. Grande, A. Loma Prieta, A. El Aparejo, A. El Caballo, A. El Carmen, A. El Diablo, A. El Mimbres, A. El Realito, A. El Saucillo, A. El Tenistete, A. El Valle, A. Flores, A. La Boca, A. La Carrera, A. La Encantada, A. La Florida, A. La Mula, A. La Noria, A. La Palma Ramuda, A. La Varita, A. La Víbora, A. La Virgen, A. Las Vegas, A. Los Camotes, R. Pesquería, A. Piedra Blanca, A. Piedritas, R. Salinas, A. San Antonio, A. Sotoaliento y A. Tata Hilario

Cuerpos de Agua

P. Los Pichones, P. Las Casas, P. Los Ángeles, P. Santo Domingo, P. Las Moras, P. El Tulillo, P. San Antonio, P. La Jarita, P. Santa

Maria de las Hediondas, P. Bordo, Cerro Bola, P. La Leona, P. El Barranco, P. Las Esperanzas, P. La Palma Ramuda, P. Pantalones, P. Nacapa y P. Alto de Norias

Clima

Al norte del municipio se registran subtipos secos semicálidos; al oeste subtipos de climas secos templados y al este se registran subgrupos de climas semifríos; la temperatura media anual es de 14 a 18°C y la precipitación media anual en la parte sur es del rango de los 300 a 400 milímetros, y en la parte norte, este y oeste de 400 a 500 milímetros, con régimen de lluvias en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y escasas en noviembre y diciembre; los vientos predominantes soplan en dirección norte con velocidad de 22.5 km/h. La frecuencia de heladas es de 20 a 40 días en la parte suroeste y norte, y en la parte noreste de 40 a 60 días y granizadas de uno a dos días en el sur, y en el centro norte de cero a un día.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora

La vegetación está formada por lechuguilla, coyonostle, candelilla y diversas especies de palmas; pinos, huajillos, hoja sen, gobernadora, nopal, pasto de navajitas, banderitas, zacate bufel, chaparro prieto, gatuño, chapote, cenizo, huizache, mezquite, biznagas, maguey, encino nogales.

Fauna

Respecto a animales silvestres, éstos se componen de mamíferos pequeños, aves de rapiña, canarios, cardenales, hurracos, cuervos, pato silvestre, serpientes como cascabel y coralillo;

águila, cuervo y halcón, venado, venado cola blanca, coyote, jabalí de collar, codorniz, zorro, puma americano, oso negro, ardillas, gato montes, tortugas, lagartijos.

RECURSOS NATURALES

Entre sus recursos naturales se cuentan el ixtle, la cera de candelilla, lechuguilla y palma; cedro blanco; en minerales: el mármol, cobre, barita, fluorita y oro.

CARACTERISTICAS Y USOS DE SUELO

Se pueden distinguir cinco tipos de suelo en el municipio:

- Xerosol.- Suelo de color claro y pobre en materia orgánica y el subsuelo es rico en arcilla o carbonatos, con baja susceptibilidad a la erosión.
- Regosol.- No presenta capas distintas, es claro y se parece a la roca que le dio origen. Su susceptibilidad a la erosión es muy variable y depende del terreno en el que se encuentre.
- Feozem.- Su capa superficial es suave y rica en materia orgánica y nutrientes. La susceptibilidad a la erosión depende del tipo de terreno donde se encuentre.
- Litosol.- Suelos sin desarrollo con profundidad menor de 10 centímetros, tiene características muy variables según el material que lo forma. Su susceptibilidad a la erosión depende de la zona donde se encuentre, pudiendo ser desde moderada a alta.

- Yermosol.- Tiene una capa superficial de color claro y muy pobre en materia orgánica, el subsuelo puede ser rico en arcilla y carbonatos. La susceptibilidad a la erosión es baja, salvo en pendientes y en terrenos con características irregulares.

Respecto al uso del suelo, la mayor parte del territorio municipal es utilizado para el desarrollo pecuario, siendo menor la extensión dedicada a la producción agrícola y el área urbana. En cuanto a la tenencia de la tierra, predomina el régimen de tipo ejidal.

POBLACION

	2015
Hombres	47,275
Mujeres	45,553
Total	92,828

TABLA 2. POBLACION SEGÚN SEXO, COAHUILA. FUENTE. INEGI ENCUESTA INTERCENSAL 2015.

Indicadores de población

	2015
Densidad de población del municipio(Hab/Km²)	13.7
% de población con respecto al estado	2.75

TABLA 3. INDICADORES DE POBLACION. FUENTE. INEGI ENCUESTA INTERCENSAL 2015.

ASPECTOS SOCIODEMOGRAFICOS

El municipio de Ramos Arizpe es uno de los más dinámicos en términos del crecimiento poblacional, en tan solo 25 años ha triplicado su población y representa el 3% de la población total del estado.

CUADRO 1

RAMOS ARIZPE. POBLACIÓN TOTAL Y TASA MEDIA ANUAL DE CRECIMIENTO, 1990-2015

Periodo	Total	Hombres	Mujeres	Tasa Media Anual de Crecimiento (%)
1990	28 246	14 358	13 888	
2000	39 853	20 239	19 560	3.5
2010	75 461	38 302	37 159	6.6
2015	92 828	47 275	45 553	4.2

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 1990; Censo de Población y Vivienda, 2000; Censo de Población y Vivienda, 2010 y Encuesta Intercensal, 2015.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en Ramos Arizpe había casi 26 mil viviendas, de las cuales 89% disponían de agua potable entubada dentro de la vivienda, 92.7% de drenaje y 99.3% de energía eléctrica.

La proporción de la población con acceso a los servicios de salud asciende a casi 86%, en comparación con 81% observado en 2010. De esta proporción, 82% cuenta con los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 4% con los del ISSSTE y 13.6% con los del Seguro Popular. Existe, pues, margen para ampliar significativamente la cobertura de este último, para asegurar el acceso de toda la población a estos servicios.

Respecto de la escolaridad de la población, Ramos Arizpe se compara favorablemente con el promedio del conjunto de los municipios de Coahuila. Así lo indican el grado de escolaridad media (9.99 vs 9.9), el analfabetismo (97 y 97.4%) y rezago educativo (cuadro 2)

CUADRO 2

RAMOS ARIZPE. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRADO DE ESCOLARIDAD, 1990-2015 (%)

Escolaridad	Coahuila	Ramos Arizpe
Sin escolaridad	2.5	2.2
Primaria completa	39.6	31.3
Secundaria incompleta	12.1	8.7
Secundaria completa	87.7	91.1
Educación media superior	21.4	18.6
Educación superior	21.5	21.6
Rezago educativo	27.8	23.4

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal, 2015.

Un factor que explica esta situación es el alto grado de urbanización del municipio; en 2010 88% de la población vivía en el medio urbano; esto facilita el acceso de la población a los servicios educativos. Sin embargo, el porcentaje de población con primaria completa es relativamente bajo respecto al estado, lo que muestran que en el municipio persisten carencias en materia educativa; muy probablemente estas son más acentuadas en el medio rural.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, hay casi tres mil unidades económicas registradas; 39% se encuentran en el sector de los servicios, 38%

en el comercio y 13% en la industria manufacturera.

En 2015, la población económicamente activa ascendía a 40,574 personas, esto es, 58% de la población total; la población ocupada a poco más de 39 mil personas; casi la mitad (44%) son trabajadores de la industria, 27% son funcionarios, profesionistas, técnicos o administrativos; 24% se dedican al sector comercial y casi 4% al sector agropecuario.

En el oriente del municipio se encuentran instaladas importantes industrias químico-farmacéuticas y algunas otras de proceso de poliuretanos y de industrialización de lácteos. Dentro de los parques industriales se encuentran instaladas empresas globales, como: General Motors de México, Complejo Ramos Arizpe (Ensamble, Motores y Transmisiones); Chrysler de México, Planta Motores Saltillo Norte; De Acero, Planta 1 y Planta 2; Magna, Plantas de Estampado, Exteriores e Interiores; MAHLE Componentes de Motor de México, Planta de Pistones y Bielas y Planta de Camisas de Motor; Holcim, Planta de Cemento; Kimberly Clark de México, Planta de Papel; Stabilus, planta de componentes para carro(pistones para carro); Nemak, Planta de Blocks y Cabezas de Motor; Caterpillar, Planta de Componentes y John Deer, Planta de Componentes, entre otras.

Principales problemas actuales

En el contexto de las condiciones sociodemográficas y económicas del municipio, persisten cuatro tipos de problemas que son más apremiantes. El primero corresponde a los servicios que presta, directa o indirectamente, la administración municipal. De estos destaca el abasto de agua potable en la zona

urbana. Actualmente son frecuentes los cortes en el suministro a las viviendas. Hay áreas en las que durante varios días no hay agua o, si la hay, la presión con la que se recibe es muy baja. Entre las explicaciones de esta situación se halla que los recursos de las fuentes de abasto son insuficientes para extraer las cantidades necesarias; otras fuentes a las que se podría recurrir se localizan en lugares cada vez más retirados de la cabecera municipal; usarlas elevaría considerablemente el costo de distribución. A esto se suma que muchas empresas, las que no se hallan sujetas a las disposiciones actuales, están conectadas a la red municipal, lo que reduce la disponibilidad de agua para consumo humano. El problema se agrava porque no hay una relación adecuada entre el pago del servicio y el consumo; en muchos lugares la tarifa que se paga es independiente del consumo; en otros se carece de un sistema de medición. Ambos factores favorecen el desperdicio, el cual se acrecienta por el hecho de que no hay una cultura de cuidado del agua ampliamente difundida, ni una estrategia clara para la concientización acerca de la importancia de su cuidado. Además, la red de distribución, incluidas la tubería y las válvulas, no han tenido un mantenimiento regular durante años, lo que da lugar a fugas y reduce la disponibilidad de agua para consumo y para llevar a cabo numerosas tareas en unidades productivas, planteles escolares, unidades médicas y un sinnúmero de establecimientos de todos tipos.

Un servicio más que se percibe como un problema en el área urbana es el de recolección de basura y limpieza de las áreas públicas, que se explica principalmente por la falta de equipo y personal, tanto para las tareas de recolección como las de

limpieza, aunque en alguna medida se atribuye también a la falta de una cultura de cuidado de los espacios públicos.

En las colonias del poniente de la zona urbana, en las que se registra un crecimiento relativamente rápido de la población, alimentado parcialmente por la inmigración, se presentan insuficiencias en la prestación de servicios municipales, como alumbrado, pavimentación y cuidado de plazas y parques públicos, camellones y banquetas. Estas insuficiencias han tendido a agravarse porque la densidad de población ha aumentado más rápidamente que los recursos destinados a estos renglones de servicios. Cabe señalar que problemas análogos se presentan también en los ejidos, en general.

Un servicio más que no es de calidad adecuada en el municipio es el del transporte público. Las principales deficiencias tienen que ver con la obsolescencia y el estado de deterioro de las unidades, la falta de rutas adecuadas a las necesidades de la población, el reducido número de unidades y los horarios limitados respecto de los requerimientos de los usuarios. Todo ello acarrea inconvenientes a estos últimos, quienes deben viajar muy frecuentemente hacinados en camiones incómodos y descuidados, y destinar demasiado tiempo a sus traslados; otras consecuencias del mal estado del transporte público son inseguridad e incluso pérdidas económicas. Los concesionarios tienden a atribuir la situación a las bajas tarifas; los usuarios, en cambio, consideran que la mala calidad del servicio es responsabilidad de los concesionarios y las autoridades.

La zona urbana en particular presenta una imagen desmejorada, caracterizada principalmente por perjuicios causados a espacios

públicos y privados por textos o expresiones pictóricas plasmados en muros, banquetas, áreas deportivas y otros espacios. El menoscabo a la imagen urbana persiste a pesar del esfuerzo de las autoridades por contener por diversos medios estas manifestaciones de afición al grafiti. La ciudad padece también, sobretodo en el centro y la zona poniente, la presencia de basura y el descuido en calles, plazas, jardines y camellones, así como la falta de limpieza en lotes baldíos y de mantenimiento en general, como pintura, y notoriamente en el centro histórico y en los arbotantes. La autoridad municipal atribuye, en parte, los perjuicios a la imagen urbana a una escasa cultura cívica por parte de los habitantes de la localidad.

Se observa, también en la ciudad, una infraestructura vial deficiente, en el sentido de que es insuficiente y que una parte importante se encuentra en mal estado. Las actividades de bacheo y pavimentación son limitadas en comparación con el tamaño del problema. La vialidad se ve dificultada, además, por la falta de una nomenclatura y señalización adecuadas. Un problema asociado principalmente al tránsito de vehículos pesados, especialmente en los accesos a las áreas industriales, es la contaminación por ruido.

En materia de equipamiento urbano, al municipio, en general, le afecta la falta de áreas recreativas; en algunas zona, porque ya se carece de superficies en las que se podrían construir y en otras porque no se han hecho las inversiones correspondientes, a pesar de la importancia que tienen para inhibir la aparición de conductas antisociales y para favorecer la convivencia familiar y social. Las áreas recreativas con que cuenta el municipio muestran deterioro por la falta de mantenimiento y porque los

usuarios no observan debidamente las normas para su disfrute.

Otro de los problemas que afecta al municipio es el de la inseguridad, que, en lo que concierne a la policía municipal, se debe principalmente al reducido número de policías, en comparación con el tamaño de la población. Además, los elementos no cuentan con la capacitación y el equipamiento necesarios. La vigilancia es deficiente porque no hay suficientes patrullas y el equipo de vigilancia es insuficiente, al menos en cuanto al número de cámaras, ya sean fijas, móviles o de las que portan los policías. La falta de patrullas tiene el inconveniente de que impide una sectorización adecuada para las actividades de prevención. A la inseguridad contribuye la falta de áreas recreativas, como se mencionó anteriormente.

Ramos Arizpe es uno de los municipios en que hay una cantidad relativamente importante de personas en condiciones de pobreza. Esto se debe a que los recursos para atender este fenómeno son insuficientes y también a que no se aplica una política de corresponsabilidad de los beneficiarios, que haría más eficaz el uso de dichos recursos.

ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

Monumentos históricos

Arquitectónicos: Templo del Señor del Amparo; Hacienda del Anhelito; Templo de la Virgen de Santa María y Hacienda del Rosario del siglo XVIII. Del siglo XIX se tiene el Templo de San Nicolás Tolentino, patrono de la ciudad; Templo de la Virgen del Refugio; Capilla del Señor de la Misericordia; Templo de Santo

Cristo, construido en 1805; templo de la Purísima Concepción y Hacienda La Minita. La Hacienda Santa María, donde ofició su última misa don Miguel Hidalgo y Costilla, construida en 1721; la Hacienda de Guadalupe, lugar en que se expidió el Plan de Guadalupe, del 26 de marzo de 1913; casa del general Francisco Coss, de 1913; cuartel militar de la Revolución, hoy fábrica de cerillos; en sus salones tiene hemeroteca y museo, con cuadros de Rembrandt. Pinturas rupestres en Hipólito, San Miguel, Nacapa y San Felipe. Así como la riqueza en petroglifos en el municipio es basta, una gran parte de las comunidades rurales cuentan con ella, es nuestra prioridad crear y fortalecer el turismo encaminado al aprecio de este legado de nuestros antepasados.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Fiesta del santo patrono San Nicolás Tolentino que se celebra el 10 de septiembre y la fiesta de Nuestra Señora del Rosario, en la hacienda Santa María, el primer domingo del mes de octubre.

Música

Regional norteña, folklórica y el famoso Fara-fara.

Artesanías

Bordados, deshilados y tejidos.

Gastronomía

Empanadas, semitas, pan de pulque, repostería, tamales y moles. Se acostumbran dulces y conservas de cajeta de membrillo, perón suaderos, quesos, rollos de nuez, mermeladas y conservas con frutos y hortalizas de la región; así como, el chocolate de metate.

Entre otras las comidas más características del Municipio son fritada de cabrito, chilerengue y chiles rellenos.

Centros turísticos

Como atractivos turísticos históricos, se encuentra la casa donde nació el Padre del Federalismo Don Miguel Ramos Arizpe en la que hoy se conserva como un altar cívico y está actualmente bajo custodia del grupo de damas de Encuentros Culturales, el edificio de Pharmakon, la Iglesia de San Nicolás de Tolentino.

Otro de nuestros ilustres hombre es el piloto aviador Emilio Carranza, cuya estatua que honra su memoria se encuentra localizada en el aeropuerto de nuestra ciudad. Dentro de los atractivos históricos cuenta con la Hacienda Santa María, donde se encuentra la capilla de la misma, representante del arte sacro del siglo XVIII y joya de la arquitectura de la época, siendo en ella donde el Cura Don Miguel Hidalgo ofició la última misa antes de proseguir hacia el norte.

Se realiza una celebración el 1er. Domingo del mes de Octubre de cada año en la Hacienda de Santa María, y la fiesta de San Nicolás Tolentino el 10 de septiembre; patrono del Municipio. Así como, la celebración el 23 de Julio del Señor de la Misericordia.

Existe aún la Hacienda de Guadalupe; siendo está un icono de nuestra historia nacional, lugar donde Venustiano Carranza firmó el Plan de Guadalupe en 1913. Cuenta además, con recursos naturales tales como aguas termales, en Ojo Caliente y la

Azufrosa que sirven como atractivo turístico, al igual que una ecología única en El Cedral.

GANADERÍA

La actividad ganadera se enfoca principalmente a la caprinocultura, a la cría de bovinos, porcinos y aves. La mayor parte del inventario ganadero para la producción de carne lo representan las aves y en menor escala, los porcinos.

En cuanto a derrama económica en este mismo rubro representan mayor importancia las aves y los bovinos.

Dentro de este sistema de explotación cabe destacar la importancia que reviste la caprinocultura como una alternativa generadora de una parte importante de los ingresos económicos que circulan en el sector social.

La productividad de carne de ganado caprino y bovino cae en dos grandes rubros en el Municipio, para el caso del ganado bovino la de becerros al destete para ser finalizados en corrales de engorda, principalmente en Estados Unidos, y la engorda de ganado para producción de carne fresca, refrigerada y congelada.

En el caso de los caprinos la producción de cabrito para su venta así como de la producción de leche.

Integridad y Buen Gobierno

Buen Gobierno

El manejo responsable, transparente y adecuado de las finanzas será característico en esta administración, y para esto, se han tomado decisiones importantes, que son reflejo de los actos estatales. Las juntas de cabildo serán públicas, la página electrónica del municipio contendrá la nómina, los presupuestos autorizados, y el gasto de los recursos. La comisión de transparencia estará presidida por un miembro del cabildo de la oposición, además participaremos en el ejercicio transparente de indicadores de medición establecido por el INAFED, denominado **Agenda para el Desarrollo Municipal**.

Implementaremos acciones de innovación y modernidad, y hacemos un compromiso de actualizar los sistemas catastrales, de agilizar los trámites para impulsar el desarrollo, de ser creativos y eficientes en la obtención de recursos, para hacer más, sin aumentar impuestos en esta administración.

LINEAS DE ACCION

- a) Agilizar la realización de trámites relacionados con servicios municipales, especialmente los que involucran requisitos del gobierno del estado
- b) Mejorar la recaudación del impuesto predial, como un medio de fortalecer las finanzas públicas
- c) Acrecentar la calidad de los servicios públicos municipales:

Agua potable

- ❖ Poner en marcha la perforación de nuevos pozos de abasto, una vez identificados los que resulten más convenientes por su aforo y el costo implicado
- ❖ Destinar un mayor volumen de recursos al mantenimiento de la red de distribución
- ❖ Empezar un programa de cuidado del agua entre la población y las empresas
- ❖ Efectuar un diagnóstico de la situación que guardan las tarifas y la micro medición

Servicios de limpieza

- ❖ Asignar un mayor número de unidades y de personal a la recolección de residuos y limpieza de los espacios públicos, incluidos parques y plazas, camellones y calles
- ❖ Reorganizar las rutas de recolección de residuos a fin de acrecentar la eficiencia de este servicio

Áreas recreativas

- ❖ Dar prioridad al mantenimiento de las áreas recreativas
- ❖ Involucrar a la comunidad en el cuidado de las áreas recreativas
- ❖ Identificar los lugares donde podrían crearse nuevas áreas recreativas y elaborar los proyectos ejecutivos correspondientes

Alumbrado público

- ❖ Llevar a cabo un diagnóstico de la situación que guarda el alumbrado en los ejidos y en la zona poniente de la ciudad
- ❖ Poner en marcha un programa de dotación de alumbrado en los lugares de la zona poniente y en ejidos, en los que es más necesario

Gobierno transparente

- ❖ Cumplir con la información mínima requerida en materia de transparencia, por parte del ICAI buscando así mantener informada las acciones de gobierno y la utilización de los recursos
- ❖ Implementar programas de capacitación encaminados a la creación de una cultura de transparencia entre los funcionarios públicos

Desarrollo Económico Sostenible

Ramos Arizpe, es el motor industrial de Coahuila y parte fundamental del país en materia automotriz, nos hemos caracterizado a nivel mundial por la mano de obra de mujeres y hombres capaces, responsables y preparados.

Y sabedores, de que el empleo, es herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida, y trabajando de la mano con el Gobierno del Estado, impulsaremos la generación de empleos, con metas concretas y reales, también seguiremos pendientes día a día para que las empresas que ya están establecidas, tengan los servicios, seguridad y atención que se merecen.

Hoy la industria del Acero, del cemento, de los Muebles, de los aires acondicionados, de la alimentación (como el mole gala que orgullosamente es y se prepara en esta tierra), de los electrodomésticos, hacen a Ramos junto con la automotriz, un lugar más estable, en el entorno macro económico.

Iniciaremos acciones de apoyo al comercio local, con asistencia fiscal, capacitación, y apoyo de gestión de créditos, daremos realce a nuestra riqueza turístico-cultural como es la Hacienda de Guadalupe, la Hacienda Sta. María, la Iglesia de Anheló, nuestra gastronomía, daremos a conocer los héroes revolucionarios que aquí nacieron y lucharon.

Con estas acciones, no solo generaremos empleo, si no generaremos bienestar en base a la satisfacción económica y al orgullo de vivir en esta tierra.

Este Desarrollo, deberá de ser ordenado, consensado, medido, transparente y sustentable. En donde se tenga la infraestructura adecuada para el desarrollo y servicios de calidad.

LINEAS DE ACCIÓN

Fomento Económico

- ❖ Maquila en tu casa
- ❖ Bolsa de trabajo
- ❖ Ferias del empleo

❖ Vinculación gobierno-sociedad-empresa

Imagen urbana

- ❖ Revisar y adecuar la asignación de recursos a las actividades relacionadas con el mejoramiento de la imagen urbana, incluidas las de mantenimiento e inversión
- ❖ Fortalecer la observancia de las normas concernientes al Centro Histórico

Infraestructura vial, señalización y nomenclatura

- ❖ Identificar las vialidades nuevas que requieren la zona urbana y las zonas rurales y emprender la construcción de las más necesarias
- ❖ Poner en marcha un programa de pavimentación
- ❖ Atender las necesidades más apremiantes de señalización y nomenclatura

Cuidado del medio ambiente

- ❖ Prevenir la contaminación por ruido en la zona urbana

- ❖ Destinar más personal a prevenir la contaminación del aire y dotarlo de los implementos de trabajo necesarios
- ❖ Fomento de inversión para crecimiento sostenido
- ❖ Incrementar la inversión privada que permita elevar los ingresos de la población a través de la creación y mantenimiento de las fuentes de empleo requeridas por la ciudadanía
- ❖ Establecer una política de incentivos fiscales para la atracción de nuevas inversiones que generen mejor calidad de vida entre la ciudadanía
- ❖ Modernizar los servicios que presta la Bolsa de Trabajo del municipio involucrando a las empresas que requieren de la mano de obra existente en el municipio siendo un enlace entre las empresas y la ciudadanía en busca de mejores oportunidades
- ❖ Establecer convenios de colaboración y participación con los diversos organismos empresariales existentes para la búsqueda eficiente empleos

- ❖ Apoyar a los grupos en situación vulnerable para que tengan acceso a más y mejores oportunidades de empleo y que se traduzca en bienestar para la ciudadanía
- ❖ Establecer convenios de coordinación con las diferentes empresas que se encuentran establecidas en el municipio para eficientizar la oferta y demanda de plazas de trabajo
- ❖ Desarrollo rural ordenado y dinámico elevar el volumen y la calidad de la producción, así como la productividad y el valor agregado de las actividades productivas que impulsan el desarrollo rural en el Municipio de Ramos Arizpe. Así mismo, brindar una atención personalizada, adecuada y oportuna a nuestros hermanos del campo.
- ❖ Implementar políticas públicas encaminadas a un desarrollo sustentable en el área rural para mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes del sector rural
- ❖ Colonias de calidad y ordenamiento territorial desarrollar un sistema de colonias de calidad, modernas, ordenadas y equipadas y que cuenten con

- ❖ Elaborar diagnóstico sobre el ordenamiento territorial del municipio para identificar las problemáticas existentes en materia de regularización de la tierra
- ❖ Implementar programa de mejoramiento urbano con la finalidad de brindar mejores condiciones de vida a la ciudadanía
- ❖ Implementar programa de rescate de espacios públicos
- ❖ Infraestructura para el desarrollo consolidar la infraestructura en el Municipio para impulsar el desarrollo económico y la competitividad
- ❖ Elaboración del Plan Integral de Obras que comprenda la periodicidad de la presente administración para brindar mejores condiciones de vida en las diferentes colonias y sectores del municipio.
- ❖ Observar el Plan Rector de Desarrollo Urbano

Desarrollo Social Participativo e Incluyente

Siguiendo el ejemplo del Gobierno del Estado para un nuevo modelo de asistencia social, tendremos programas muy

importantes en los que Ramos Arizpe se apoyará cuando sus familias requieran de ayuda.

En este mismo eje, aplicaremos recursos importantes gracias al apoyo del Gobernador del Estado, en temas de infraestructura de escuelas.

Mejoraremos nuestros indicadores de desempeño, poniendo nuestro granito de arena, para mantenernos, como lo ha hecho el Gobierno del Estado, en los primeros lugares en el país, en el combate a la pobreza.

El Desarrollo Social será la piedra angular de la administración, apoyar a los que menos tienen, a los más desprotegidos, a los más sensibles, con transparencia, orden y junto a la sociedad organizada.

LINEAS DE ACCION

- ❖ Lograr una mayor corresponsabilidad de los beneficiarios de los programas de desarrollo social, especialmente en la toma de decisiones acerca de la asignación de recursos
- ❖ Focalizar mejor los programas de desarrollo social, para que atiendan efectivamente a los grupos en mayor desventaja
- ❖ Mejorar las capacidades de la personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad teniendo como finalidad hacer efectivo el ejercicio de sus

derechos y buscando favorecer su incorporación a una vida plena dentro de un marco de equidad.

- ❖ Establecer un canal directo y constante entre la ciudadanía y la administración pública que este de manera permanente en las colonias, sectores y áreas que comprenden el municipio esto es para combatir los rezagos existentes y brindar una atención adecuada y oportuna a la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad
- ❖ Favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, previniendo la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia contra las mujeres
- ❖ Combatir frontalmente la pobreza y los rezagos existentes en las colonias, sectores y áreas del municipio
- ❖ Establecer mecanismos de ayuda para combatir la escasez alimenticia en grupos con situación de vulnerabilidad
- ❖ Brindar apoyo psicológico, legal, alimenticio y económico a madres de familia
- ❖ Brindar las condiciones mínimas de bienestar a las colonias, sectores y áreas que lo requieran con la finalidad de proporcionarles una mejor calidad de vida y mejores oportunidades de desarrollo

- ❖ Favorecer un desarrollo integral de la juventud de Ramos Arizpe respetando y reconociendo su diversidad de preferencias y pensamiento.
- ❖ Implementar políticas a través del Instituto Municipal de la Juventud que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a los jóvenes
- ❖ Brindar canales de expresión a la diversidad de preferencias y expresiones artísticas, buscando con ello el canalizar adecuadamente las inquietudes de los jóvenes
- ❖ Consolidar un sistema educativo con altos estándares de calidad, que ofrezca a toda la población una educación pertinente, incluyente e íntegramente formativa, constituyéndose en el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de nuestro municipio.
- ❖ Fomentar y dotar de los elementos necesarios a la comunidad estudiantil para que sean competitivos en el desempeño de sus actividades

- ❖ Fomentar el hábito del estudio a través de estímulos que le permitan a los alumnos continuar con su desempeño académico y no se vea truncado por falta de oportunidades
- ❖ Apoyar de manera coordinada a los espacios educativos mediante un estímulo que de manera prioritaria y democrática sea decidido por las diferentes instituciones educativas que existen en el municipio
- ❖ Apoyar de manera oportuna a los ramosarizpenses en servicios básicos de salud en su carácter preventivo y coadyuvando con los sistemas institucionales de salud enfocándonos a grupos que presenten alguna vulnerabilidad.
- ❖ Auxiliar a las instituciones de salud de manera coordinada en la prestación de servicios médicos de carácter preventivo
- ❖ Apoyar a sectores de la población con padecimientos crónico-degenerativos
- ❖ Consolidar la cultura y las artes como un valor de desarrollo y cohesión social, traducido en una sólida

identidad cultural, en la calidad de la producción artística de los ramosarizpenses de manera individual y colectiva de las diversas expresiones culturales.

- ❖ Fortalecer e incrementar los espacios físicos dedicados al desarrollo de las manifestaciones artísticas, así como establecer acciones de sensibilización y animación cultural que faciliten a todos los segmentos de la población su pleno disfrute dando una muy especial atención a los segmentos sociales en situación de vulnerabilidad y a las localidades alejadas de los centros urbanos.
- ❖ Brindar servicios culturales a la ciudadanía, con la finalidad de que puedan expresarse libremente y desarrollar sus talentos artísticos
- ❖ Fomentar que la cultura sea un estilo de vida para los jóvenes y niños de nuestro municipio a través de la capacitación y conformación de banda y orquesta
- ❖ Hacer que la activación física y la practica del deporte, como uno de los componentes del desarrollo del individuo y factor básico de su bienestar, sean incluyentes, sistematizados y competitivos

- ❖ Apoyar las activación física y practica deportiva de los habitantes del municipio
- ❖ Apoyar a las diferentes ligas establecidas en el municipio para el buen desempeño de sus actividades buscando el fomento deportivo
- ❖ Establecer un registro y seguimiento a nuestros talentos y deportistas destacados para brindarles apoyo cuando sea requerido
- ❖ Garantizar el derecho que tienen los habitantes de Ramos Arizpe y las futuras generaciones de vivir en un ambiente sano.
- ❖ Implementar programas que promuevan una cultura ambiental en la sociedad
- ❖ Prevenir, controlar y reducir los niveles de contaminación en el municipio
- ❖ Estimular una cultura del cuidado del agua que fomente su aprovechamiento eficiente
- ❖ Proteger eficientemente el medio ambiente promoviendo el aprovechamiento racional, la

conservación y recuperación de nuestro patrimonio natural

Seguridad y Justicia

Hoy Ramos Arizpe crece a pasos agigantados, y un municipio para TODOS debe de tener reglamentos, acciones y coordinación para la superación y estabilidad.

Hoy podemos presumir que el cabildo que encabeza esta administración es responsable, es del pueblo, es consiente y tiene todas las ganas de trabajar por Ramos Arizpe,

He instruido a las direcciones de Deporte y Cultura para plantear actividades de prevención, de integración social y comunitaria, además de haber charlado ya con los distintos grupos religiosos del municipio para expresarles nuestro apoyo general y equitativo y que nos apoyen con el fomento de la fe, respetando la de cada quien, y fomentando el respeto al ser humano como eje fundamental para quien cree y no.

Se despedirá y castigará a quien la Comisión Estatal de los Derechos Humanos señale por actos discriminatorios, en este municipio para TODOS, todos somos iguales.

Debemos cuidar la integridad física de las familias de Ramos Arizpe, se ha instalado el Comité de Protección Civil, e iniciamos un trabajo de inmediato, tenemos albergues listos, material preparado, y capacidad de atención médica adecuada, el compromiso es planear, es reglamentar, es evitar que las familias estén en peligro, es actuar contundentemente y con capacidad, el compromiso es la prevención en la Protección Civil.

LINEAS DE ACCION

- ❖ Mejorar el equipamiento del personal de las corporaciones de seguridad
- ❖ Aumentar la capacidad de vigilancia de la corporación policial, con patrullas, tecnología y cámaras fijas, móviles y de chapetón
- ❖ Dotar de más capacitación al personal policial, para el mejor desempeño de sus tareas de prevención
- ❖ Mejorar las actividades de supervisión del personal policial
- ❖ Adecuar la sectorización de la vigilancia con patrullas para lograr mayor eficacia de las tareas de prevención
- ❖ Dotar al municipio de un nuevo marco jurídico de mayores alcances, moderno, que coadyuve al orden social y un adecuado funcionamiento, a partir de una convocatoria de participación de la sociedad
- ❖ Fomentar entre los servidores públicos la promoción, protección y respeto de los derechos humanos, en observancia de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

- ❖ Incentivar la participación ciudadana en las tareas de la gestión pública, a fin de asegurar que las prioridades y los programas de gobierno respondan a las demandas y aspiraciones de la sociedad.
- ❖ Fortalecer el marco legal y los mecanismos de participación de la sociedad en las acciones de diseño, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno buscando que se acrecenté la efectividad de las funciones de la contraloría social, a través de la cultura de la legalidad y los valores democráticos en la población.
- ❖ Implementar políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, que articule los distintos programas y acciones de las dependencias, con la finalidad de reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización en el municipio.
- ❖ Desarrollar programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los

grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación impulsando el diseño y aplicación de todos aquellos programas formativos en habilidades para la vida fortaleciendo las capacidades institucionales que aseguren el sostenimiento de los programas de prevención social.

- ❖ Mejorar la oportunidad y los mecanismos de atención a la población en situaciones de riesgo por siniestros o fenómenos naturales.

Seguimiento y Evaluación

Para efectos del seguimiento del Plan se establece un conjunto de indicadores, que pueden construirse con datos oficiales del ámbito municipal, unos y otros con datos de los registros administrativos de las dependencias del gobierno municipal

Indicadores

1. Población Económicamente Activa por sexo
2. Porcentaje de empresas certificadas bajo las normas ISO 9000 y 14000
3. Días de apertura de un empresa
4. Porcentaje de estímulo de creación de empresas
5. Eficacia para otorgar licencias o permisos
6. Eficiencia en recaudación del impuesto predial
7. Inversión per cápita

8. Porcentaje de zonas verdes por tipo de área
9. Porcentaje de áreas verdes per cápita
10. Porcentaje de parques recreativos y plazas públicas per cápita
11. Densidad vial municipal
12. Nivel de uso de automóvil
13. Porcentaje de tratamiento de aguas residuales
14. Porcentaje de árboles plantados
15. Generación de residuos sólidos per cápita
16. Porcentaje de recolección de residuos sólidos
17. Porcentaje de disposición de residuos sólidos
18. Porcentaje de área cultivada para agricultura
19. Espacios educativos por cada diez mil habitantes
20. Estudiantes en educación superior
21. Egresados de carreras tecnológicas e ingenierías
22. Líneas fijas de teléfonos por cada 100 habitantes
23. Suscripciones a teléfonos celulares por cada 100 habitantes
24. Porcentaje de disponibilidad de gas en las viviendas
25. Tasa de mortalidad materna
26. Tasa de mortalidad infantil
27. Tasa global de fecundidad

Fichas Técnicas de los Indicadores

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Población Económicamente Activa por sexo	Son todas las personas de 12 y más años que en la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, o formaban parte de la población desocupada abierta.
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir los hombres y la mujeres en edad de trabajar entre el total de hombres y de mujeres en el año t, multiplicado por cien.	$PEAm_t = \left(\frac{PEM_t}{PopTot_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>PEAm_t: Es la población económicamente activa municipal en el año t.</p> <p>PEM_t: Es la población en edad de 12 años y más en el municipio en el año t.</p> <p>PopTot_t: Es la población total en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de empresas certificadas bajo las normas ISO 9000 y 14000	Es el porcentaje de empresas certificadas respecto al total de empresas instaladas en el municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir las empresas certificadas ISO 9000 y 14000 entre el total de empresas en el año t, multiplicado por cien.	$TECt_t = \left(\frac{ECt_t}{TotEct_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>TECt_t: Porcentaje de empresas certificadas bajo las normas ISO 9000 y 14000 en el año t.</p> <p>ECt_t: Es el total de empresas certificadas bajo las normas ISO 9000 y 14000 en el año t.</p> <p>TotEct_t: Es el total de empresas instaladas en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Días de apertura de un empresa	Es la cantidad de días requeridos para cubrir los trámites burocráticos y legales que transcurren para constituir e inscribir una nueva empresa.
Significado	Algoritmo
Es el número total de días para abrir una empresa en el municipio en el año t.	Cantidad de días

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Eficiencia en recaudación del impuesto predial	Es el monto total por recaudación de impuesto predial respecto a la expectativa de cobro del mismo
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir la cantidad monetaria recaudada por impuesto predial en el municipio entre la expectativa de cobro en el año t.	$ERP_{t} = \left(\frac{MR_{t}}{EsRecP_{t}} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas y abreviaturas:</p> <p>ERP_t: Eficiencia en recaudación del impuesto predial en el año t.</p> <p>MR_t: Es el monto total recaudado por impuesto predial en el municipio en el año t, y</p> <p>EsRecP_t: Es el monto esperado por impuesto predial del municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de estímulo de creación de empresas	Es el porcentaje de empresas creadas bajo el impulso del área de fomento económico municipal respecto al total de empresas que se instalaron en el municipio en determinado
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir las empresas creadas con estímulos municipales entre el total de empresas instaladas en el año t, multiplicado por cien.	$TEL_{t} = \left(\frac{EB_{t}}{TotEmp_{t}} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas y abreviaturas:</p> <p>EB_t: Porcentaje de empresas beneficiadas con estímulos municipales para su creación en el año t.</p> <p>PR_t: Es el total de empresas beneficiadas con estímulos municipales para su creación en el año t, y</p> <p>TotEmp_t: Es el total de empresas instaladas en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Eficacia para otorgar licencias o permisos	Es el porcentaje de expedientes resueltos respecto al total de expedientes ingresados
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir los expedientes resueltos entre los expedientes ingresados al municipio en el año t.	$EL_{t} = \left(\frac{ExpR_{t}}{ExpT_{t}} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas y abreviaturas:</p> <p>EL_t: Es la eficacia en otorgar licencias o permisos en el año t.</p> <p>ExpR_t: Son los expedientes resueltos e ingresados al municipio en el año t, y</p> <p>ExpT_t: Es el total de expedientes e ingresados al municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA. INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de zonas verdes por tipo de área	Es el porcentaje de zonas verdes urbanas y rurales respecto del área total urbana y rural de municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir las zonas verdes en áreas rurales y urbanas entre el área total del municipio en el año t, multiplicado por cien.	$ZV_t = \left(\frac{AVR_{Rur,t} + AVU_{Urb,t}}{ATot_t} \right)$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>ZV_t: Es el porcentaje de zonas verdes por tipo de área en el año t.</p> <p>AVR_{Rur,t}: Es el área de zonas verdes en el ámbito rural en el año t.</p> <p>AVU_{Urb,t}: Es el área de zonas verdes en el ámbito urbano en el año t, y</p> <p>ATot_t: Es el área total del municipio (urbana y rural) en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA. INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de áreas verdes per cápita	Es el porcentaje de áreas verdes per cápita en el municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir las áreas verdes totales en el municipio entre la población total del municipio en el año t, multiplicado por cien.	$AVP_{C_t} = \left(\frac{AZV_t}{PobTot_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>AVP_{C,t}: Es el porcentaje de áreas verdes per cápita en el año t.</p> <p>AZV_t: Es el área total de zonas verdes en el municipio en el año t, y</p> <p>PobTot_t: Es la población total en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA. INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Inversión per cápita	Es el monto invertido en el municipio respecto a la población total del municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir la inversión municipal entre la población total del municipio en el año t.	$PEAm_t = \left(\frac{PET_t}{PobTot_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>PEAm_t: Es la población económicamente activa municipal en el año t.</p> <p>PET_t: Es la población en edad de 12 años y más en el municipio en el año t, y</p> <p>PobTot_t: Es la población total en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de parques recreativos y plazas públicas per cápita	Es el porcentaje de parques recreativos y plazas públicas por persona en el municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir el total de parques recreativos existentes en el municipio entre la población total del municipio en el año t, multiplicado por cien.	$PPC_t = \left(\frac{m^2 \text{Parques}_t + m^2 \text{Plazas}_t}{\text{PopTot}_t} \right)$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas: PPC: Son los metros cuadrados de parques y plazas per cápita en el año t. m²Parques: Son los metros cuadrados de parques en el municipio en el año t, y m²Plazas: PopTot: Es la población total en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de árboles plantados	Es el porcentaje de árboles plantados en el área urbana del municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir el total de árboles plantados en el área urbana del municipio respecto al total del área urbana, en el año t, multiplicado por cien.	$\text{ArbP}_t = \left(\frac{\text{TotArbP}_t}{\text{AUr}_t} \right) \times 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas: ArbP: Porcentaje de árboles plantados en el año t. TotArbP: Es el total de árboles plantados en el área urbana del municipio en el año t, y AUr: Es el área urbana total del municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de tratamiento de aguas residuales	Es el volumen de agua residual tratada al año respecto al volumen de aguas residuales totales
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir el agua residual tratada entre el total de agua residual en el municipio en el año t, multiplicado por cien.	$\text{ART}_t = \left(\frac{\text{VolAT}_t}{\text{VolTot}_t} \right) \times 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas: ART: Porcentaje de tratamiento de aguas residuales en el año t. VolAL: El volumen de agua residual tratada en el municipio en el año t, y VolTot: Es el volumen total de aguas residuales en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Nivel de uso de automóvil	Es el total de viajes en automóvil respecto al total de viajes en la ciudad en otros medios de transporte
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir las zonas verdes en áreas rurales y urbanas entre el área total del municipio en el año t, multiplicado por cien.	$UA_t = \left(\frac{ViajAut_t}{TotV_t} \right) \cdot 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>UA_t: Nivel de uso del automóvil en el año t.</p> <p>VIAJAut_t: Es el total de viajes en automóvil en el municipio en el año t, y</p> <p>TOTV_t: Es el total de viajes en otros medios de transporte en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Generación de residuos sólidos per cápita	Es el porcentaje de residuos sólidos urbanos generados en el municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir los residuos sólidos urbanos generados (total de toneladas entre 365 días) entre el total de la población del municipio en el año t.	$GRSu_t = \left(\frac{Res_u}{PobTot_t} \right)$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>GRSu_t: Generación de residuos sólidos per cápita en el año t.</p> <p>Res_u: Son los residuos sólidos urbanos generados en kilogramos por día (1000 kg/365 días) en el municipio en el año t y</p> <p>PobTot_t: Población total municipal en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de recolección de residuos sólidos	Es el porcentaje de residuos sólidos urbanos recolectados por diversos medios en el municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir los residuos sólidos urbanos recolectados entre el total de residuos sólidos urbanos generados en el municipio en el año t, multiplicado por cien.	$RRSu_t = \left(\frac{RRSu_t}{GRSu_t} \right) \cdot 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>RRSu_t: Es el porcentaje de recolección de residuos sólidos urbanos, con los residuos sólidos urbanos recolectados, expresados en kilogramos (1.000 kg/365 días)</p> <p>GRSu_t: Es la generación total de residuos sólidos urbanos expresados en kilogramos (1.000 kg/365 días)</p>

FICHA TÉCNICA. INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de disposición de residuos sólidos	Es el porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos en el relleno sanitario
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir los residuos sólidos urbanos dispuestos en el relleno sanitario entre el total de residuos sólidos urbanos generados en el año t, multiplicado por cien.	$DR_{Su} = \left(\frac{RR_{Su}}{GR_{Su}} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>DR_{Su}: Es el porcentaje de disposición de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario expresado en kg./litro (1,000 kg/300 litro)</p> <p>RR_{Su}: Son los residuos sólidos urbanos recolectados y llevados en kg./litro (1,000 kg/300 litro)</p> <p>GR_{Su}: Es la generación total de residuos sólidos urbanos expresados en kg./litro (1,000 kg/300 litro)</p>

FICHA TÉCNICA. INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Densidad vial municipal	Es el porcentaje calles entre el área total del municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir el área de las vías entre el área total del municipio en el año t, multiplicado por cien.	$DV_{M_t} = \left(\frac{ÁreaV_t}{AT_{M_t}} \right)$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>DV_{M_t}: Es la Densidad Vial en el año t.</p> <p>ÁreaV_t: Es el Área total de calles del municipio en el año t.</p> <p>AT_{M_t}: Es el Área total del municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA. INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de área cultivada para agricultura	Es el total de área cultivada para agricultura respecto al área total del municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir el área destinada a la agricultura entre el área total del municipio en el año t, multiplicado por cien.	$Ar_{M_t} = \left(\frac{TotAr_{M_t}}{A_{Urb_t}} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>Ar_{M_t}: Porcentaje de árboles plantados en el año t.</p> <p>TotAr_{M_t}: Es el total de árboles plantados en el área urbana del municipio en el año t.</p> <p>A_{Urb_t}: Es el área urbana total del municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Espacios educativos por cada diez mil habitantes	Es la cantidad de espacios educativos disponibles para la población municipal
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir los espacios educativos entre la población total municipal en el año t, multiplicado por diez mil.	$Ee_t = \left(\frac{Eed_t}{PobTot_t} \right) * 10,000$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas: Ee_t: Espacios educativos por cada 10 mil habitantes en el año t, Eed_t: Es el total de espacios educativos en el municipio en el año t, y PobTot_t: Es la población total municipal en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Estudiantes en educación superior	Es el porcentaje de estudiantes que cursan algún grado en educación superior respecto al total de la población
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir la cantidad de estudiantes en educación superior entre la población total del municipio en el año t, multiplicado por cien.	$PEEs_t = \left(\frac{EEs_t}{PobTot_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas: PEEs_t: Es el porcentaje de estudiantes en educación superior en el año t, EEs_t: Es el total de estudiantes en educación superior en el año t, y PobTot_t: Es la población total en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de egresados de carreras tecnológicas e ingenierías	Es el porcentaje de estudiantes que cursan algún grado en educación superior respecto al total de la población
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir la cantidad de estudiantes en educación superior entre la población total del municipio en el año t, multiplicado por cien.	$PEgrec_t = \left(\frac{Egrec_t}{EgTot_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas: PEgrec_t: Es el porcentaje de egresados de carreras tecnológicas e ingenierías en el año t, Egrec_t: Es el total de egresados de carreras tecnológicas e ingenierías en el año t, y EgTot_t: Es el total de egresados en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Líneas fijas de teléfonos por cada 100 habitantes	Es el número de líneas telefónicas fijas en servicio por cada 100 habitantes en el municipio
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir las líneas telefónicas fijas en servicio con respecto a la población en el año t, multiplicado por cien.	$LinF_t = \left(\frac{LF_t}{PopTot_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas: abreviaturas</p> <p>LinF_t: Es el porcentaje de líneas fijas de teléfonos por cada 100 habitantes en el año t.</p> <p>LF_t: Es el total de líneas telefónicas fijas en el municipio en el año t, y</p> <p>PopTot_t: Es la población total en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Suscripciones a teléfonos celulares por cada 100 habitantes	Es el número de suscripciones al servicio de telefonía móvil por cada 100 habitantes en municipio.
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir el número de suscripciones al servicio de telefonía móvil con respecto a la población en el año t, multiplicado por cien.	$TC_t = \left(\frac{STC_t}{PopTot_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas: abreviaturas</p> <p>TC_t: Es el porcentaje de suscripciones a teléfonos celulares por cada 100 habitantes en el año t.</p> <p>STC_t: Es el total de suscripciones a telefonía celular en el municipio en el año t, y</p> <p>PopTot_t: Es la población total en el municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Porcentaje de disponibilidad de gas en las viviendas	Es el porcentaje de viviendas en el municipio con disponibilidad de gas
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir las viviendas con disponibilidad de gas LP o natural en el municipio en el año t, multiplicado por cien.	$PGasV_t = \left(\frac{VivG_t}{VivTot_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas: abreviaturas</p> <p>PGasV_t: Porcentaje de disponibilidad de gas en las viviendas en el año t.</p> <p>VivG_t: Es el total de viviendas con disponibilidad de gas en el municipio en el año t, y</p> <p>VivTot_t: Es el total de viviendas en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Tasa de mortalidad materna	Es la cantidad de mujeres que mueren durante el embarazo y el parto por cada cien mil nacidos vivos.
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir las defunciones de las mujeres embarazadas o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo con respecto al total de nacidos vivos en el año t, multiplicado por cien mil	$TMM_t = \left(\frac{MM_t}{NV_t} \right) * 100,000$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>TMM_t: Es la tasa de mortalidad materna en el año t.</p> <p>MM_t: Son las defunciones de las mujeres embarazadas o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo en el año t.</p> <p>NV_t: Es el total de nacidos vivos en el año t en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Tasa de mortalidad infantil	Es el número de defunciones de niños menores de 1 año de edad por cada mil nacidos vivos, en el año de referencia.
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir el total de defunciones de menores de un año de edad con respecto al total de nacidos vivos en el año t, multiplicado por mil.	$FI_t = \left(\frac{ExpR_t}{ExpT_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>FI_t: Es la cifra en el otorgar licencias o permisos en el año t.</p> <p>ExpR_t: Son los expedientes resueltos ingresados al municipio en el año t.</p> <p>ExpT_t: Es el total de expedientes ingresados al municipio en el año t.</p>

FICHA TÉCNICA INDICADOR MUNICIPAL

Indicador	Definición del indicador
Tasa global de fecundidad	Número de nacimientos ocurridos en mujeres de entre 15 y 49 años que tienen lugar en un determinado año, por cada 1000 mujeres de 15 a 49 años a mitad de ese año.
Significado	Algoritmo
Es el resultado de dividir el total de nacidos vivos de mujeres entre 15 a 49 años entre el total de mujeres del mismo grupo de edad en el año t, multiplicado por mil.	$EL_t = \left(\frac{ExpR_t}{ExpT_t} \right) * 100$ <p>Significado de las siglas o abreviaturas:</p> <p>EL_t: Es la cifra en el otorgar licencias o permisos en el año t.</p> <p>ExpR_t: Son los expedientes resueltos ingresados al municipio en el año t.</p> <p>ExpT_t: Es el total de expedientes ingresados al municipio en el año t.</p>

(RÚBRICA)

C. LILIA MARÍA FLORES BOARDMAN

PRESIDENTA MUNICIPAL DE

RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RÚBRICA)

LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE

RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx